



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1

DOCUMENTOS DE LICITACION

Documento para la Contratación del

“Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Lima – Canta – Huayllay – Dv. Cochamarca – EMP.PE 3N.”

LPI No: 0001-2019-MTC/20

CONV-PROC-1-2019-MTC/20-1

**Contratante: PROVIAS NACIONAL -
MTC.**

País: REPÚBLICA DEL PERÚ.

Version revisada y actualizada fecha: 27 de Mayo de 2019



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Índice General

DOCUMENTOS DE LICITACION 1

Sección I. Instrucciones a los Oferentes 3

Sección II. Datos de la Licitación 34

Sección III. Países Elegibles..... 75

Sección IV. Formularios de la Oferta 75

 1. Oferta 79

 2. Lista de Cantidades..... 81

 4. Carta de Aceptación 119

 5. Convenio..... 120

Sección V. Condiciones Generales del Contrato 121

 Índice de Cláusulas 122

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato 155

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento 187

Sección VIII. Planos 188

Sección IX. Lista de Cantidades 189

Sección X. Formularios de Garantía 190

 Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria) 191

 Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)..... 193

 Garantía Bancaria por Pago de Anticipo 194

Llamado a licitación..... 195



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

3

Sección I. Instrucciones a los Oferentes



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Índice de Cláusulas

- A. Disposiciones Generales 6
 - 1. Alcance de la licitación6
 - 2. Fuente de fondos6
 - 3. Prácticas prohibidas7
 - 4. Oferentes elegibles13
 - 5. Calificaciones del Oferente14
 - 6. Una Oferta por Oferente17
 - 7. Costo de las propuestas17
 - 8. Visita al Sitio de las obras18
- B. Documentos de Licitación 18
 - 9. Contenido de los Documentos de Licitación18
 - 10. Aclaración de los Documentos de Licitación18
 - 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación18
- C. Preparación de las Ofertas 19
 - 12. Idioma de las Ofertas19
 - 13. Documentos que conforman la Oferta19
 - 14. Precios de la Oferta19
 - 15. Monedas de la Oferta y pago20
 - 16. Validez de las Ofertas21
 - 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta21
 - 18. Ofertas alternativas de los Oferentes23
 - 19. Formato y firma de la Oferta24
- D. Presentación de las Ofertas 24
 - 20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas24
 - 21. Plazo para la presentación de las Ofertas25
 - 22. Ofertas tardías25
 - 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas25
- E. Apertura y Evaluación de las Ofertas 26
 - 24. Apertura de las Ofertas26
 - 25. Confidencialidad27
 - 26. Aclaración de las Ofertas28
 - 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento28
 - 28. Corrección de errores29
 - 29. Moneda para la evaluación de las Ofertas29
 - 30. Evaluación y comparación de las Ofertas29
 - 31. Preferencia Nacional30
- F. Adjudicación del Contrato 31
 - 32. Criterios de Adjudicación31
 - 33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas31

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	5
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio.....	31
35. Garantía de Cumplimiento.....	32
36. Pago de anticipo y Garantía.....	33
37. Conciliador	33
Anexo A. Criterios de Calificación y Requisitos.....	44
Formato Resumen de la Oferta	807



Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e **identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC.**
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
- (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y
 - (c) "día" significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
- 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en adelante denominado el "Banco") **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
- 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo **BID**, efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero

¹ Véase la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato", Cláusula 1. Definiciones



entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
- a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus



atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en



forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente,



proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos



funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra



Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de



consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la



Sección IV.

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los DDL:

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
- (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de



participación de subcontratistas está **establecido en los DDL**.

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a **menos que se indique otra cosa en los DDL**:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el monto **indicado en los DDL**.
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas



en al menos un setenta (70) por ciento);

- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado en los DDL (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada en los DDL.

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL.

6. Una Oferta por Oferente

- 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el

Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

- 8. Visita al Sitio de las obras** 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación** 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
Sección VIII	Planos
Sección IX	Lista de Cantidades
Sección X	Formularios de Garantías

- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación** 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.³ Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación** 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación

³ Véase la cláusula 11 de las IAO.

mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica en los DDL.

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
- (c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);
- (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
- (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) Cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.

14. Precios de la Oferta

14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentada por el Oferente.

14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado



precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica en los DDL. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales⁴) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada en los DDL, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.

15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

⁴ Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, si así se requiere en los DDL, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta**
- 17.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada



por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;

- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o

- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los



métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en

dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas Indicadas en los DDL.

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas tardías

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

23. Retiro,

23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas

**sustitución y
modificación de
las Ofertas**

mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.

- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**24. Apertura de las
Ofertas**

- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estarán indicados en los DDL.
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las



disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.

24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.



- 26. Aclaración de las Ofertas**
- 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.
- 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**
- 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente

transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los

**las Ofertas**

Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día⁵, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

**31. Preferencia
Nacional**

31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros

⁵ Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.



F. Adjudicación del Contrato

- 32. Criterios de Adjudicación**
- 32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
- 33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**
- 33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.
- 34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio**
- 34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato").
- 34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.
- 34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
- 34.4 El Contratante publicará en el portal en línea del "UNDB"



(United Nations Development Business) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

- 35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la



Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

- 36. Pago de anticipo y Garantía** 36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.
- 37. Conciliador** 37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

**Sección II. Datos de la Licitación**

A. Disposiciones Generales											
IAO 1.1	<p><i>El Contratante es: El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, con RUC N° 20503503639 y domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, 3er Piso, Cercado de Lima, Perú.</i></p> <p><i>El nombre e identificación del contrato es: "Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Lima – Canta – Huayllay – Dv. Cochamarca – EMP.PE 3N." - LPI N° 0001-2019-MTC/20.</i></p> <p><i>La definición de Obras abarca: Obras Iniciales (OI), Obras Complementarias (OC), Obras Programadas (OP), Conservación (C) que comprende Conservación Inicial (CI) y Conservación por Niveles de Servicio (CNS), y Operaciones (O) que comprende Atenciones Especiales (AE) y Asistencia al Usuario (AU).</i></p> <p><i>Todas las Obras incluyen la correspondiente gestión socioambiental.</i></p> <p><i>El valor referencial a título indicativo es de los cuales se desprende lo siguiente:</i></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;"><i>- Obra iniciales (OI)</i></td> <td style="text-align: right;"><i>S/ 439 millones de Soles</i></td> </tr> <tr> <td><i>- Obra complementarias (OC)</i></td> <td style="text-align: right;"><i>S/ 29 millones de Soles</i></td> </tr> <tr> <td><i>- Obras programadas (OP)</i></td> <td style="text-align: right;"><i>S/ 124 millones de Soles</i></td> </tr> <tr> <td><i>- Conservación (C)</i></td> <td style="text-align: right;"><i>S/ 67 millones de Soles</i></td> </tr> <tr> <td><i>- Operaciones (O)</i></td> <td style="text-align: right;"><i>S/ 48 millones de Soles</i></td> </tr> </table> <p><i>Para la etapa de licitación no será necesario estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.</i></p>	<i>- Obra iniciales (OI)</i>	<i>S/ 439 millones de Soles</i>	<i>- Obra complementarias (OC)</i>	<i>S/ 29 millones de Soles</i>	<i>- Obras programadas (OP)</i>	<i>S/ 124 millones de Soles</i>	<i>- Conservación (C)</i>	<i>S/ 67 millones de Soles</i>	<i>- Operaciones (O)</i>	<i>S/ 48 millones de Soles</i>
<i>- Obra iniciales (OI)</i>	<i>S/ 439 millones de Soles</i>										
<i>- Obra complementarias (OC)</i>	<i>S/ 29 millones de Soles</i>										
<i>- Obras programadas (OP)</i>	<i>S/ 124 millones de Soles</i>										
<i>- Conservación (C)</i>	<i>S/ 67 millones de Soles</i>										
<i>- Operaciones (O)</i>	<i>S/ 48 millones de Soles</i>										
IAO 1.2	<p>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es de 96 meses calendario contados a partir de la Fecha de Inicio estipulada en las CEC y en la Sección VII de los DDL.</p>										
IAO 2.1	<p>El Prestatario es: <i>La República del Perú.</i></p> <p>El préstamo del Banco es:</p>										



	<p>Número: 2769/OC-PE Fecha de aprobación por el Directorio del Banco: 17.12.2012</p> <p>El nombre del Contrato de Préstamo es: Proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Lima – Canta – La Viuda –Unish.</p>
IAO 4.4	<p><i>Se añade que:</i> <i>Las empresas estatales podrán acreditar que son elegibles mediante la presentación de una declaración jurada.</i></p>
IAO 5.1	<p><i>Todos los oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", descripción, gráficos y tablas con el método y cronograma de trabajo preliminarmente propuesto, con indicación de los equipos y suministros de materiales externos a la obra, que muestren la viabilidad de la propuesta y se ajuste a lo requerido por el Contratante.</i></p>
IAO 5.3	<p><i>Los Oferentes deberán incluir con sus ofertas la siguiente información y documentos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>i. Copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente (Copia simple del testimonio de constitución o similar del oferente), así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente (Copia simple del documento registral que acredite el poder del Representante Legal del Oferente, con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios previos a la fecha de presentación de la Oferta). Se aceptará copia de la partida electrónica (copia literal), emitida por SUNARP, con fecha no mayor a 30 días calendarios contabilizados hasta el día 26.06.2019, y,</i> <i>ii. En el caso de Apca se deberá adjuntar la carta de intención de conformar el APCA o Convenio.</i> <i>iii. Lo establecido en el Anexo A Criterios de Calificación y Requisitos.</i> <p><i>Los poderes no deben tener una antigüedad mayor a los 30 días calendarios contabilizados hasta el 26.06.2019.</i></p> <p><i>Asimismo, se aclara que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>- No se permitirán subcontrataciones de la Conservación por Niveles de Servicio.</i> <i>- El porcentaje máximo de subcontrataciones de la Conservación Inicial, Atenciones Especiales, Obras Iniciales y Obras Programadas, es el 30% del monto ofertado por dichas obras y por cada tramo, según corresponda.</i> <i>- Para el caso de Obras Complementarias y Asistencia al Usuario se</i>



	<i>podrá subcontratar hasta el 100% del monto ofertado por dichas obras.</i>
IAO 5.4	<p><i>Se añade</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Para el caso del (a) deberá remitirse al Anexo A Criterios de Calificación y Requisitos.</i> • <i>Para el caso de d), el socio designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA deberá cumplir con los requisitos para el socio principal definidos en 4.1 (Experiencia general en el campo de la construcción) y 4.2 (Experiencia específica en Construcción de Obras Equivalentes) del Anexo A Criterios de Calificación y Requisitos.</i>
IAO 5.5	<i>Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con lo indicado en el Anexo A Criterios de Calificación y Requisitos.</i>
IAO 5.6	<p><i>Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del APCA están establecidas en el Anexo A Criterios de Calificación y Requisitos.</i></p> <p>Se aclara que no se tendrán en cuenta ni la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.</p>
IAO 8.1	<p>Se precisa que:</p> <p>El Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitará e inspeccionará el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtendrá por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras, debiendo presentar una Declaración Jurada de acuerdo al formulario incluido en la Sección IV. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.</p>
B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	<p><i>El contratante organizó una (1) reunión informativa:</i> <i>Día: Lunes 18 de Marzo del 2019</i> <i>Hora: 11:00 am</i> <i>Lugar: Sala de licitaciones de Provias Nacional - MTC, ubicada en el tercer piso del Jr. Zorritos N°1203- Lima.</i></p> <p><i>El objetivo de esta reunión informativa fue dar a conocer los alcances técnicos del proyecto así como los documentos de licitación.</i></p> <p><i>40 de los Oferentes que compraron los Documentos de Licitación enviaron solicitudes de aclaraciones por escrito hasta el 28.03.2019. Los</i></p>



	<p>solicitudes de aclaración (físico y versión digital (cd)) fueron enviadas a la siguiente dirección Jr. Zorritos 1203- 1er piso Mesa de Partes de Proviás Nacional.</p> <p>El Contratante ha absuelto las consultas y remitido el 27.05.2019, el pliego absolutorio y la nueva versión de los Documentos de Licitación revisados.</p> <p>Se aclara que las absoluciones de consultas y/o aclaraciones de esta convocatoria LPI N° 0001-2019-MTC/20 forman parte de los Documentos de Licitación.</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	<p>El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es el <i>español</i>.</p> <p>Se añade que cualquier documento presentado que haya sido emitido en otro idioma, deberá ser acompañado de la traducción al idioma español, realizada por traductor certificado o juramentado.</p> <p>En caso el Oferente presente algún documento en un idioma distinto al español y que no incluya su traducción, éstos documentos no serán validados.</p>
IAO 13.1 (c)	Remitirse a la IAO 13.1 (f)
IAO 13.1 (f)	<p>i) La lista de cantidades valoradas (Tablas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10) la que deberá incluir el Formato Resumen de Oferta (Tabla 1), con sus correspondientes desagregados.</p> <p>ii) Los detalles de Precios Unitarios (cuadros en formato libre que contenga las partidas, unidad, cantidad, precio unitario y parcial) de cada una de las OC, OP y AU, y los detalles de los Gastos Generales (cuadros en formato libre, considerando lo señalado en las cláusulas IAO 14.2 e IAO 14.3 de la Sección II) de cada una de las OI, OC, OP, AE y AU.</p> <p>iii) La Estrategia de la Conservación (CI y CNS) que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria Descriptiva - Cantidades referenciales: Planilla con las cantidades de obra a realizar (desglosadas en obras de pavimento, obras de seguridad vial, obras de drenaje y derecho de vía) (desglosadas por tramos y en total)



	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de trabajo, por tramos, que contendrá la planificación de las obras a ejecutar con indicación expresa en cada mes de: los días estimados como habitualmente disponibles para trabajar (resultantes del promedio de las estadísticas meteorológicas de los últimos 5 años, para la zona de las obras, suministradas por Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI), los equipos asignados a la obra y las cantidades de obra a realizar. - Los detalles de Precios Unitarios (cuadro en formato libre que contenga partidas de conservación referencial, unidad, cantidad, precio unitario y parcial) de cada uno de los ítems de la Tabla 8. - Los detalles de los Gastos Generales (cuadros en formato libre, considerando lo señalado en las cláusulas IAO 14.2 e IAO 14.3 de la Sección II) de cada una de las CI y las CNS. <p>Toda la documentación i), ii) y iii) solicitada se deberá presentar con la oferta en físico y versión digital (CD, formato MS Office modificable).</p> <p>Se precisa que los precios unitarios ofertados en las Listas de Cantidades deberán incluir todos los conceptos para el cumplimiento de los requerimientos de la Sección VII. Asimismo, se aclara que los detalles de precios unitarios solo servirán de sustento para las listas de cantidades de la Oferta, precisando que el Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se consideraran incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la lista de cantidades.</p> <p>Toda cantidad consignada en la Oferta deberá considerar el redondeo a dos decimales.</p>
IAO 14.1	<p>El contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO (Obras Iniciales, Obras Complementarias, obras programadas, conservación inicial y conservación por niveles de servicio, atenciones especiales y asistencia al usuario), sobre la base de las Cantidades valoradas y lo especificado en la Sección VII Especificaciones y Condiciones de cumplimiento.</p> <p>Para la preparación de las ofertas los Oferentes deberán tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para el caso de la OI será considerando las especificaciones técnicas dadas en el Estudio de Ingeniería llamado también



	<p><i>Expediente Técnico, que corresponde al saldo de obras; lo cual se detalla en la Sección VII (Especificaciones y funciones de cumplimiento).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Para el caso de todas las demás Obras será considerando las Especificaciones Técnicas descritas en la Sección VII.</i> ➤ <i>Para todas la Obras, en materia socioambiental deberá considerar las políticas socioambientales del Banco Interamericano de desarrollo – BID y la normativa técnica nacional.</i>
IAO 14.2	<p>Se añade:</p> <p>Para la determinación de los precios unitarios y el precio total, los Oferentes deberán considerar en su oferta todos los gastos que considere el Oferente para el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en los Documentos de Licitación, el cual sin ser limitativo incluye los costos de campamentos, personal, alimentación, gastos administrativos, gastos financieros, seguros, impuestos, equipos, vehículos, movilización y desmovilización, comunicaciones, materiales, gastos para la elaboración de diseños ejecutivos, planes, entre otros. La omisión de cualquier gasto o precio será de responsabilidad del Oferente por cuanto se considerará incluido en los demás precios unitarios y totales ofertados, lo cual no será sujeto a reconocimiento del Contratante.</p>
IAO 14.3	<p><i>Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.</i></p> <p><i>El precio total de la oferta deberá elaborarse con precios vigente a abril de 2019.</i></p>
IAO 14.4	<p>Los precios unitarios <i>estarán</i> sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.</p>
IAO 15.1	<p>La moneda del País del Contratante es el Sol (S/).</p> <p><i>Para efectos de la presentación de las Ofertas, en caso los Oferentes tengan experiencias valoradas con monedas distintas, se seguirá el procedimiento señalado en el Anexo A "Criterios de Calificación y Requisitos".</i></p>



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

40

IAO 15.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: <i>Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú.</i>
IAO 15.4	Los Oferentes <i>tendrán</i> que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de <i>150 días contados desde la fecha de presentación de las Ofertas.</i>
IAO 17.1	<i>La Oferta deberá incluir una carta fianza como Garantía de Mantenimiento de la oferta, emitida por un banco. (En caso de bancos peruanos deben estar autorizados por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, y en el caso de bancos de origen extranjero, deben de contar con corresponsalía en el Perú y estar considerados en la relación vigente de banco(s) extranjero(s) de primera categoría aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú, utilizando el formulario para garantía de mantenimiento de la Oferta (garantía bancaria) incluido en la Sección X "Formularios de Garantía".</i>
IAO 17.2	El monto de la Garantía Bancaria de mantenimiento de la Oferta es: <i>S/ 7' 000,000.00 Soles.</i>
IAO 18.1	<i>No se considerarán Ofertas alternativas.</i>
IAO 19.1	Los Oferentes deberán presentar <i>es su oferta en un (01) original.</i>
IAO 19.4	No aplica este requerimiento
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: <i>No</i>



IAO 20.2 (a)	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención : <i>Comité de Selección y Evaluación de la LPI N° 0001-2019-MTC/20 – PROVIAS NACIONAL;</i> - Dirección : <i>Jr. Zorritos N°1203;</i> - Núm. Piso : <i>1er. Piso,</i> - Oficina : <i>Oficina de Trámite Documentario de PROVIAS NACIONAL;</i> - Ciudad y Código postal: <i>Cercado de Lima, Lima 01;</i> - País : <i>Perú</i>
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indica en la cláusula 1.1 de las IAO.
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DEL 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:30 AM. (Hora de Lima)"
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 26 DE JUNIO DEL 2019 A LAS 11:00 AM. (Hora de Lima)
IAO 23.5	No aplican descuentos.
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: <i>Jr. Zorritos N°1203, 3er. Piso, Sala de Licitaciones de PROVIAS NACIONAL, Cercado de Lima, Lima – Perú.</i></p> <p><i>Fecha: 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:30 AM. (Hora de Lima)</i></p>
IAO 30.2	Solamente aplica el literal a).
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 34.3	<p>En un periodo que no excederá de los 21 días de recibida la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá presentar al CONTRATANTE la siguiente documentación para la suscripción del Convenio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Garantías, según lo indicado en la IAO 35.1,</i> • <i>Contrato de la APCA con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso. En caso que la legalización sea realizada en el extranjero, se precisa que requerirá el apostillado de la Haya o en su defecto la legalización consular y refrendo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.</i>



	<ul style="list-style-type: none">• <i>Código de cuenta interbancaria (CCI).</i>• <i>Documentos que acrediten el perfil y experiencia del personal clave no sujeto a calificación, presentado en el Formato 6 A. (Utilizar la misma documentación exigida para los profesionales sujetos a calificación), el que será revisado durante el inicio de la ejecución contractual. Se precisa que la suscripción del Convenio no significará la aprobación del personal clave presentado en el Formulario 6 A.</i>• <i>Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada.</i>• <i>Copia de la colegiatura de los profesionales nacionales. Para los profesionales extranjeros, documento que acredite el inicio del trámite de inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú, con el compromiso de alcanzar la colegiatura temporal al inicio de la obra.</i>• <i>Copia del RUC, de ser el caso.</i>• <i>Documento de identidad del representante legal y/o representantes legales, y documentos que certifiquen las facultades para la suscripción del Convenio, los cuales no deberán tener una antigüedad mayor a treinta (30) días previas a la suscripción del Convenio.</i>• <i>Programa de las Obras Iniciales.</i>• <i>El detalle de los precios unitarios incluyendo los análisis de precios unitarios de su oferta, con montos redondeados a dos decimales.</i>• <i>Documentos que acreditan la disponibilidad del equipo mecánico esencial del Anexo A, conforme al Formulario 5. Se aceptarán copias simples de los documentos de sustento (cartas de compromiso de alquiler o venta u otros que sustenten la pertenencia) del equipo mecánico.</i> <p><i>Dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la documentación conforme, el Oferente seleccionado se acercará a las instalaciones del CONTRATANTE, sito en Jr. Zorritos N° 1203, 3er Piso, Cercado de Lima, Lima, Perú, para la suscripción del Convenio. En dicha fecha se entregará una copia del Convenio al Oferente seleccionado.</i></p> <p><i>En caso excepcional las partes podrán acordar un plazo adicional para estos procedimientos.</i></p>
	La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable por el Contratante será una <i>Garantía Bancaria en carta fianza por porcentaje</i>



IAO 35.1	<p><i>del Precio del Contrato establecido en la CGC cláusula 52.1, dicha garantía será solidaria, incondicionada, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento del CONTRATANTE. En caso de ser emitidos por bancos peruanos, estos bancos deben estar autorizados por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP. En el caso de bancos extranjeros, deberán estar incluidos en la relación vigente de banco(s) extranjero(s) de primera categoría aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú. (Circular vigente).</i></p> <p><i>El plazo para su presentación está establecido en la IAO 34.3, el cual no excederá de los 21 días de recibida Carta de Aceptación.</i></p>
IAO 36.1	<p><i>El pago de anticipo será por un monto máximo de:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>30% del monto ofertado para la OI tramo 2. *</i>• <i>30% del monto ofertado para la OC-peaje, sin incluir el monto correspondiente a los Estudios (Diseño Ejecutivo).*</i>• <i>30% del monto ofertado para la OC-pesaje, sin incluir el monto correspondiente a los Estudios (Diseño Ejecutivo).*</i>• <i>20% del monto ofertado para la OP por tramo*</i>• <i>5% del monto ofertado para CI *</i>• <i>5% del monto ofertado para CNS *</i> <p><i>* El procedimiento, requisitos y los plazos para la entrega de los anticipos se establecen en la CEC 51.1</i></p>
IAO 37.1	No aplica



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Anexo A. Criterios de Calificación y Requisitos

Esta Sección contiene todos los métodos, criterios y requisitos que el Contratante utilizará para evaluar las Solicitudes. La información que se deberá proporcionar relativa a cada requisito y las definiciones de los términos correspondientes se incluyen en los respectivos Formularios de Solicitud.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

45

Índice

1. Elegibilidad	47
2. Antecedentes de incumplimiento de contratos.....	48
3. Estado financiero	50
4. Experiencia.	53
5. Logística	63

1



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proveías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

47

Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento				Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Documentos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal	
1. Elegibilidad							
1.1	Nacionalidad	De conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAO	Debe cumplir con el requisito	La APCA existente o propuesta debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formularios 1(a) y 1b
1.2	Conflictos de Interés	De conformidad con la subcláusula 4.2 de las IAO	Debe cumplir con el requisito	La APCA existente o propuesta debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formulario de Presentación de la Oferta
1.3	Declaración de Inelegibilidad por parte del Banco	No ha sido declarado inelegible por el Banco de conformidad con las Subcláusula 4.3 de las IAO	Debe cumplir con el requisito	La APCA existente debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formulario de Presentación de la Oferta
1.4	Entidad de propiedad del Gobierno	El Solicitante debe cumplir con las condiciones establecidas en la Subcláusula 4.4 de las IAO.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formularios 1(a) y 1b, con los anexos
1.5	Resolución de las Naciones Unidas o Leyes del país del Prestatario	No haber sido excluido como resultado de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario, o en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formularios 1(a) y 1b, con los anexos
1.6	Declaración de Integridad	El Solicitante debe cumplir con las condiciones establecidas en el Formulario 10.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formulario 10.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación		
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)		Documentos de Presentación	
				Todas las partes combinadas	Cada Socio		Socio Principal
2. Antecedentes de incumplimiento de contratos							
2.1	Antecedentes de incumplimiento de contratos	No ha habido incumplimiento de contratos en los últimos 05 años (2017, 2016, 2015, 2014 y 2013) contabilizados como máximo hasta el 26 de junio del 2019, con base a toda la información sobre controversias y litigios totalmente resueltos. Una controversia o litigio totalmente resuelto es aquel que se ha resuelto mediante el Mecanismo de Solución de Controversias establecido bajo cada contrato particular, y donde todas las posibles apelaciones disponibles al Solicitante han sido agotadas.	Debe cumplir con el requisito por sí solo o como socio de una APCA anterior o existente.	N/A	Debe cumplir con el requisito por sí solo o como socio de una APCA anterior o existente.	N/A	Formulario 8
2.2	No Firma el Contrato	No está sancionado por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de Oferta, en los últimos 03 (tres) años, calculados a la fecha de presentación de oferta.	Debe cumplir con el requisito por sí solo o como socio de una APCA anterior o existente.	N/A	Debe cumplir con el requisito por sí solo como socio de una APCA anterior o existente.	N/A	Formulario de Presentación de la Oferta
2.3	Litigios pendientes	El total de todos los litigios pendientes (público o privado) tanto como demandante o demandado no deberá representar más del treinta por ciento	Debe cumplir con el requisito por sí solo o como socio de	N/A	Debe cumplir con el requisito por sí solo o como socio de una	N/A	Formulario 8 Acompañado de la Copia del Balance General Auditado del 2017 o documento auditado, en caso presente litigios pendientes.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o		
				Todas las partes combinadas	Asociación (APCA) Cada Socio	Socio Principal
		(30%) del patrimonio neto del Oferente los cuales se considerarán como fallos en su contra. Deberá presentarse la información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años (2017, 2016, 2015, 2014 y 2013), en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados. Considerar todos los tipos de litigios. Debe tenerse en cuenta que la solicitud del formulario se encuentra referida a los litigios que tenga pendientes el Oferente en general que afecten su patrimonio, tanto dentro como fuera del país, teniendo en cuenta todos los litigios, ya sean con el Estado o privados, tanto como demandante como demandado, teniendo en cuenta que este no puede superar el 30% de su patrimonio neto los cuales se considerarán como fallos en su contra. Se deberá consignar el monto de la controversia y el resultado como porcentaje del patrimonio neto, así como el monto total del contrato. Se deberá tomar en cuenta el monto que corresponda atribuirse al postor Oferente en razón a su porcentaje de participación en Consorcio que no se encuentra en	una anterior o existente	APCA anterior o existente.		En caso de presentarse una sucursal como Oferente, resultará válido presentar la información solicitada de litigios de la Matriz, siempre y cuando dicha información y documentos se ajusten a los requeridos en los presentes documentos de licitación. En caso de presentarse una sucursal como Oferente, resultará válido presentar los antecedentes de incumplimientos de la Matriz, siempre y cuando dicha información y documentos se ajusten a los requeridos en los presentes documentos de licitación. En caso el Oferente presente algún documento en un idioma distinto al español y que no incluya su traducción, éste documento no será validado.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)		Documentos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	
		litigio. Que un Oferente o uno de sus integrantes en caso de APCA, tenga litigios en curso, implica la descalificación, siempre y cuando estos representen un monto mayor al 30% de su patrimonio neto.				
3. Estado financiero						
3.1	Capacidad Financiera	(a) Índice de Prueba ácida: (Activo Corriente - Inventario)/Pasivo corriente ≥ 1 en promedio en 3 años (2015, 2016 y 2017), y de presentar tendencia decreciente en dos índices consecutivos, esta no debe ser mayor al 15%. (b) Índice patrimonial: Patrimonio/Activo Total ≥ 0.25 . en promedio en 3 años (2015, 2016 y 2017) con tendencia creciente. (c) Índice de Endeudamiento: Pasivo total/Activo Total ≤ 0.9 Debe cumplir con el requisito c) para el año 2017.	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A
3.2	Disponibilidad de	Contar con disponibilidad de crédito libres	Debe cumplir	Debe cumplir con	N/A	N/A
						Formulario 7. Acompañado de carta emitida por



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación		
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal	
	líneas de crédito	de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma de Ciento Setenta y Cinco millones de Soles (S/ 175'000,000.00). Se aceptara líneas de crédito en dólares americanos, siempre y cuando al tipo de cambio en soles sea igual o superior a lo requerido.	con el requisito	el requisito			entidad bancaria especificando la disponibilidad de líneas de crédito libres de otros compromisos. En caso de documentos emitidos por bancos peruanos, estos bancos deben estar autorizados por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP. En el caso de bancos extranjeros, deberán estar incluidos en la relación vigente de banco(s) extranjero(s) de primera categoría aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú. (Circular vigente a la fecha de 26.06.2016). Las Cartas podrán tener una antigüedad no mayor a 45 días calendarios previos a la fecha de presentación de la Oferta. Las entidades financieras pueden emitir sus propios formatos, siempre y cuando acrediten fehacientemente la línea de crédito libre de otros compromisos a favor del Oferente. Se podrán presentar una o varias cartas de líneas de crédito de diferentes Bancos (siempre y cuando los bancos que emitan dichos documentos declaren tener conocimiento que el Oferente cuenta con otras líneas de crédito de otros Bancos, señalando el monto), las cuales pueden estar dirigidas al Oferente, o al Contratante. En caso se cuente con cartas de Líneas de

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)		Documentos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	
						<p>Crédito en moneda extranjera, se podrá realizar la conversión en moneda nacional (Soles) a la fecha de emisión de la Carta según el tipo de cambio de venta publicado en la SBS.</p> <p>En caso el Oferente presente algún documento en un idioma distinto al español y que no incluya su traducción, éste documento no será validado.</p> <p>En caso el oferente sea un consorcio, se aceptará la sumatoria de las líneas de crédito que aporte cada integrante del consorcio.</p>
4. Experiencia						
4.1	Experiencia general en campo de construcción	Facturación mínima acumulada en construcción de obras general en el campo de la construcción de Mil Cuatrocientos Millones de Soles (\$/1,400'000,000.00) calculado sobre la base de contratos terminados, dentro de los últimos diez (10) años, calculados entre la fecha de terminación de la obra y el 26.06.2019.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el quince por ciento (15%) del requisito.	Debe cumplir como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del requisito.	<p>Formulario 3 acompañado de las copias simple de los contratos y acta de recepción o la que haga sus veces, u otro documento oficial donde se precise que la obra culminó y su monto final o Valor Total del contrato o Valor Final Ejecutado o Valor Total Ejecutado, certificado por el cliente.</p> <p>También se podría acreditar mediante copia simple de contrato y i) conformidad y/o ii) acta de recepción y/o iii) certificado y/o iv) Liquidación del contrato aprobada y/o v) cualquier otro documento mediante el cual se acredite la experiencia requerida.</p>



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Criterios de Elegibilidad y Calificación				Requisitos de Cumplimiento			Documentación
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Documentos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal	
							<p>También se aceptarán Actas de recepción provisional, siempre y cuando en ella se indique que se emite porque la obra se encuentra en período de garantía o mantenimiento (sin observaciones, ni obras incompletas; ni solución de controversias en curso). También se aceptarán obras culminadas y recepcionadas, aun cuando éstas no cuenten con la liquidación final, siempre y cuando no cuente con procesos de solución de controversias. Será válida la acreditación del monto total de las obras, con el monto contractual más adicionales y menos deductivos.</p> <p>En caso de obras ejecutadas un socio como parte de un APCA para efectos del cálculo del requisito se aplicará su porcentaje de participación en el APCA sobre el monto de la obra. Por lo que deberá adjuntarse el contrato de APCA o testimonio, de donde se extraerá el porcentaje de participación en la obra. En caso de monedas diferentes al Sol, se deberá precisar el Tipo de Cambio.</p> <p>Se aceptarán obras que el oferente haya ejecutado como subcontratista, siempre y cuando cumplan con las exigencias de los documentos de licitación.</p> <p>En caso de presentarse una sucursal como Oferente, resultará válido presentar la</p>



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

ProVías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)		
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal
						<p>Documentos de Presentación</p> <p>experiencia efectuada por su matriz, siempre y cuando dichos documentos se ajusten a los requeridos en los presentes documentos de licitación.</p> <p>Las obras que se acrediten para cumplir la Facturación acumulada en Construcción de obras equivalentes puede servir o repetirse para cumplir con la Facturación de la experiencia General en el campo de la Construcción de Obras en general.</p> <p>Para el caso de experiencias, dentro de concesiones viales, es válida la experiencia de oferentes que hayan sido contratados por las sociedades concesionarias para la construcción de obras generales. No se considerarán las experiencias, si estas fueron ejecutadas por la sociedad concesionaria, dentro de la cual el oferente es accionista. Se aceptara siempre que haya sido subcontratado al accionista para la ejecución de los trabajos.</p> <p>En los casos de presentar experiencias, de contrato de llave en mano o concurso oferta, deberá acreditarse el monto de la parte del contrato referida a la ejecución de la obra.</p> <p>En caso el Oferente presente algún documento en un idioma distinto al español y</p>



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Criterios de Elegibilidad y Calificación				Requisitos de Cumplimiento			Documentación
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Documentos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal	
							<p>que no incluya su traducción, este documento no será validado.</p> <p>En el caso de experiencia en obras concluidas y recepcionadas sin observaciones que aún no cuentan con liquidación, se aceptará como equivalente a las denominaciones "Importe total" o "monto final de la Obra" las denominaciones "Costo Actual" o "Costo de la Obra" o "Monto Facturado" o "Valor Total Facturado" o "Valor Total del Contrato" o "Valor total Ejecutado", y/o la combinación de los términos antes mencionados, siempre que se mencione que dicho valor incluye el valor de los adicionales y de los deductivos.</p> <p>Así mismo de presentar otra moneda extranjera que no tenga directamente el tipo de cambio a Dólar, se deberá realizar la conversión a Euro a través de una entidad competente del país de origen, debiendo adjuntar el formato de conversión donde se indique el link de la página oficial.</p>
							<p>• Para acreditar la experiencia requerida, se deberá tener en cuenta la actualización de los montos finales en obras, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1º El monto final en moneda del lugar de origen se convierte a dólar estadounidense (USD), aplicando el tipo de cambio venta promedio, del mes de término de la obra, publicado por la Entidad competente del país de origen.</p> <p>[Demostrar valor venta de cambio emitido por organismo similar a la SBS (Superintendencia de Banca y Seguros del Perú) ó BCR (Banco Central de Reserva del Perú) en el lugar de origen]</p> <p>2º El monto obtenido en dólares se convierte a Soles con el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra.</p> <p>(Valor del dólar obtenido de la publicación de SBS ó BCR del Perú).</p>

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

56

Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento		Documentación
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)
				Todas las partes combinadas
3º	Utilizando el índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana, actualizar el monto al mes anterior de la fecha de 26.06.2019. (Adjuntar copia del Índice de Precio al Consumidor, informado por el INEI).			
4º	Si la obra presentada fue ejecutada en consorcio, el monto actualizado se afectará por el porcentaje de participación que tuvo la empresa en dicho consorcio al ejecutar la obra y el valor resultante será considerado para la evaluación.			
4.2	Experiencia específica de Construcción de Obras Equivalentes (*)	Facturación mínima acumulada en construcción de obras equivalentes de Mil Seisenta Millones de Soles (S/ 1,060'000,000.00) calculado sobre la base de contratos terminados, dentro de los últimos diez (10) años, calculados entre la fecha de terminación de la obra y el 26.06.2019.	Debe cumplir con el requisito	<p>Formulario 4 a) acompañado de la copia simple de los contratos y acta u otro documento oficial donde se precise que la obra culminó y su monto final o Valor Total del contrato o Valor Final Ejecutado o Valor Total Ejecutado, certificado por el cliente.</p> <p>También se podría acreditar mediante copia simple de contrato y i) conformidad y/o ii) acta de recepción y/o iii) certificado y/o iv) Liquidación del contrato aprobada y/o v) cualquier otro documento mediante el cual se acredite la experiencia requerida.</p> <p>También se aceptarán Actas de recepción provisional, siempre y cuando en ella se indique que se emite porque la obra se encuentra en período de garantía o mantenimiento (sin observaciones, ni obras incompletas, ni solución de controversias en curso). También se aceptarán obras culminadas y recepcionadas, aun cuando éstas no cuenten con la liquidación final, siempre y cuando no cuente con procesos de solución de controversias. Será válida la acreditación del monto total de las obras, con el monto contractual más adicionales y menos</p>



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación		
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal	
		Por lo menos una de las obras presentadas deberá haber sido ejecutada a más de 2800 msnm o haber sido ejecutada en países o regiones invernales, donde las temperaturas mínimas en la época de invierno estén por debajo de los cinco grados Celsius (no hay límite de longitud ni porcentaje mínimo de obra, ni cumplir un monto mínimo). Este requerimiento deberá ser acreditado presentando documentación que contenga dicha información, o mapa de la obra que indique las coordenadas UTM.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N / A	N / A	<p>deductivos.</p> <p>En caso de obras ejecutadas por un socio como parte de un APCA para efectos del cálculo del requisito se aplicará su porcentaje de participación en el APCA sobre el monto de la obra. Por lo que deberá adjuntarse el contrato de APCA o testimonio, de donde se extraerá el porcentaje de participación en la obra.</p> <p>Para la acreditación de las actividades se podrá presentar cualquier documentación oficial, que contenga dicha información. Así mismo se podrá presentar copia del Presupuesto del Expediente Técnico de la Obra, y/o Memoria Descriptiva, visados y/o aprobados por el contratante, para evidenciar la experiencia en construcción de obras equivalentes.</p> <p>Se aclara que, para acreditar las actividades realizadas como parte de la denominación de Obras Equivalentes, el Oferente podrá acreditar actividades con denominaciones diferentes a las solicitadas, y se aceptarán sólo si el Oferente demuestra que dichas actividades son las mismas que las requeridas. Se podrá adjuntar copia de cualquier documentación oficial que contenga dicha información.</p>



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)		
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal
						<p>Documentos de Presentación</p> <p>Para la acreditación de la aptitud se podrá presentar cualquier documentación oficial, que contenga dicha información.</p> <p>Se aceptarán obras que el oferente haya ejecutado como subcontratista, siempre y cuando cumplan con las exigencias de los documentos de licitación.</p> <p>En caso de presentarse una sucursal como Oferente, resultará válido presentar la experiencia efectuada por su matriz, siempre y cuando dichos documentos se ajusten a los requeridos en los presentes documentos de licitación.</p> <p>Para el caso de experiencias, dentro de concesiones viales, es válida la experiencia de oferentes que hayan sido contratados por las sociedades concesionarias para la construcción de obras equivalentes. No se considerarán las experiencias, si estas fueron ejecutadas por la sociedad concesionaria, dentro de la cual el oferente es accionista. Se aceptara siempre que haya sido subcontratado al accionista para la ejecución de los trabajos.</p> <p>En los casos de presentar experiencias, de contrato de llave en mano o concurso oferta, deberá acreditarse el monto de la parte del contrato referida a la ejecución de la obra.</p>



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provas Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Criterios de Elegibilidad y Calificación				Requisitos de Cumplimiento			Documentación
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o			Documentos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Asociación (APCA)	Cada Socio	
							<p>En caso el Oferente presente algún documento en un idioma distinto al español y que no incluya su traducción, este documento no será validado.</p> <p>En el caso de experiencia en obras concluidas y recepcionadas sin observaciones que aún no cuentan con liquidación, se aceptará como equivalente a las denominaciones "Importe total" o "monto final de la Obra" las denominaciones "Costo Actual" o "Costo de la Obra" o "Monto Facturado" o "Valor Total Facturado" o "Valor total del Contrato" o "Valor total Ejecutado", y/o la combinación de los términos antes mencionados, siempre que se mencione que dicho valor incluye el valor de los adicionales y de los deductivos.</p> <p>Así mismo de presentar otra moneda extranjera que no tenga directamente el tipo de cambio a Dólar, se deberá realizar la conversión a Euro a través de una entidad competente del país de origen, debiendo adjuntar el formato de conversión donde se indique el link de la página oficial.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Para acreditar la experiencia requerida, se deberá tener en cuenta la actualización de los montos finales en obras, de acuerdo al siguiente detalle: 1º El monto final en moneda del lugar de origen se convierte a dólar estadounidense (USD), aplicando el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra, publicado por la Entidad competente del país de origen. 						



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación		
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)		Documentos de Presentación	
				Todas las partes combinadas	Cada Socio		Socio Principal
		<p>[Demostrar valor venta de cambio emitido por organismo similar a la SBS (Superintendencia de Banca y Seguros del Perú) ó BCR (Banco Central de Reserva del Perú) en el lugar de origen]</p> <p>2º El monto obrenido en dólares se convierte a Soles con el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra.</p> <p>(Valor del dólar obtenido de la publicación de SBS ó BCR del Perú)</p> <p>3º Utilizando el Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana, actualizar el monto al mes anterior de la fecha de 26.06.2019.</p> <p>(Adjuntar copia del Índice de Precio al Consumidor, informado por el INEI)</p> <p>4º Si la obra presentada fue ejecutada en consorcio, el monto actualizado se afectará por el porcentaje de participación que tuvo la empresa en dicho consorcio al ejecutar la obra y el valor resultante será considerado para la evaluación.</p>					
4.3	Experiencia en Servicios de Conservación equivalentes (**)	<p>Deberá acreditar como mínimo 03 contratos de servicios de conservación equivalentes los cuales hayan sido culminados en los últimos diez (10) años, (calculados entre la fecha de terminación de la obra y el 26.06.2019) o en ejecución (siempre que el servicio tenga una ejecución contractual financiera no menor al 50%.</p>	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N / A	N / A	<p>Formulario 4 literal b) y c) acompañado de la copia simple del contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y/o términos de referencia, y las constancias de conformidad y pagos de las prestaciones efectivamente ejecutadas o comprobantes de pago, y se deberá precisar en qué folio de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia se encuentra la actividad requerida.</p> <p>También se podría acreditar mediante copia simple de contrato y i) conformidad y/o ii) acta de recepción y/o iii) certificado y/o iv) cualquier otro documento mediante el cual se acredite la experiencia requerida.</p> <p>Para la acreditación de las actividades del servicio, se podrán presentar documentos adicionales como los TDR del servicio, Presupuesto de Obra, Plan de Conservación Vial, entre otros, emitidos por el propietario de la obra o por la entidad contratante.</p>



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proveías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

61

Criterios de Elegibilidad y Calificación

Requisitos de Cumplimiento

Documentación

No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Requisitos de Cumplimiento			Documentación
				Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal	
							<p>En el caso de que durante la ejecución de la prestación se hayan incrementado actividades no consideradas inicialmente, deberá adjuntar la documentación oficial que sustente dicha adición. Para ser considerados como acreditados los 03 contratos de servicio de conservación que fueron ejecutados o son ejecutados por un socio como parte de un APCA se deberá adjuntar copia simple del Testimonio de Constitución o el contrato de consorcio donde se precise que el porcentaje de participación del socio no sea menor al 50% en dicho consorcio.</p> <p>De presentar comprobantes de pago se debe identificar en ellos el contrato al que corresponden.</p> <p>Para el caso de experiencias, dentro de concesiones viales, es válida la experiencia de oferentes que hayan sido contratados por las sociedades concesionarias para la conservación de carreteras equivalentes. No se considerarán las experiencias, si estas fueron ejecutadas por la sociedad concesionaria, dentro de la cual el oferente es accionista. Se aceptará siempre que haya sido subcontratado al accionista para la ejecución de los trabajos y estos cumplan con lo establecido en las numeradas 4.1, 4.2 y 4.3 del Anexo A de las Bases Documentales de Licitación</p>



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

ProVías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)		
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal
						<p>Se aceptarán servicios de conservación que el oferente haya ejecutado como subcontratista, siempre y cuando cumplan con las exigencias de los documentos de licitación.</p> <p>En caso de presentarse una sucursal como Oferente, resultará válido presentar la experiencia efectuada por su matriz, siempre y cuando dichos documentos se ajusten a los requeridos en los presentes documentos de licitación.</p> <p>En caso el Oferente presente algún documento en un idioma distinto al español y que no incluya su traducción, éste documento no será válido.</p> <p>En el caso de experiencia en obras concluidas y recepcionadas sin observaciones que aún no cuentan con liquidación, se aceptará como equivalente a las denominaciones "importe total" o "monto final de la Obra" las denominaciones "Costo Actual" o "Costo de la Obra" o "Monto Facturado" o "Valor Total Facturado" o "Valor total del Contrato" o "Valor total Ejecutado", y/o la combinación de los términos antes mencionados, siempre que se mencione que dicho valor incluye el valor de los adicionales y de los deductivos.</p>

• Para acreditar la experiencia requerida, se deberá tener en cuenta la actualización de los montos finales en obras, de acuerdo al siguiente detalle:

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01, Perú
{51} 5 15-7800

www.gre.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Criterios de Elegibilidad y Calificación

Requisitos de Cumplimiento

Documentación

No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o			Documentos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Asociación (APCA)	Cada Socio	
		<p>1º El monto final en moneda del lugar de origen se convierte a dólar estadounidense (USD), aplicando el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra, publicado por la Entidad competente del país de origen.</p> <p>2º El monto obtenido en dólares se convierte a Soles con el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra.</p> <p>3º Utilizando el Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana, actualizar el monto al mes anterior de la fecha de 26.06.2019.</p> <p>4º Si la obra presentada fue ejecutada en consorcio, el monto actualizado se afectará por el porcentaje de participación que tuvo la empresa en dicho consorcio al ejecutar la obra y el valor resultante será considerado para la evaluación.</p>					
5. LOGISTICA							
5.1	Disponibilidad del equipo mecánico esencial (****)	<p>Deberá acreditar la disponibilidad de la lista de equipo mecánico en buen estado y disponible, de una antigüedad no mayor a los 10 años, calculados a la fecha de presentación de la Oferta. Los equipos podrán ser propios, alquilados, en leasing y compromisos de compra venta. Se podrá proponer equipo con características superiores a la lista de caso inferior, siempre que su número se ajuste a la cantidad requerida, sea factible según el objeto del proyecto y no sea motivo de reclamaciones al CONTRATANTE.</p>	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	N/A	<p>Formularios 5. Tiene carácter de declaración jurada. En caso el Oferente presente algún documento en un idioma distinto al español y que no incluya su traducción, éste documento no será validado.</p> <p>La documentación de sustento que acredita la disponibilidad del Equipo Esencial deberá presentarse para la suscripción del Convenio.</p>
		<p>Los equipos deben tener origen en cualquiera de los países elegibles y deberán encontrarse disponibles de acuerdo al cronograma de obras.</p>					



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proveías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Criterios de Elegibilidad y Calificación		Requisitos de Cumplimiento			Documentación		
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal	
5.2	Personal Propuesto Clave (****)	Todos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos del Personal Clave; sin embargo, en caso de que el personal clave propuesto no cumpla con los requisitos, el Oferente podrá subsanarlo o proceder a cambiar al personal por otro que cumpla con lo requerido en el momento de la presentación de la documentación para la suscripción del convenio. De no hacerlo, la Oferta será rechazada y no se suscribirá el convenio, procediendo el contratante a evaluar las otras ofertas.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	N/A	<p>Documentos de Presentación</p> <p>Formulario 6, 6A y 6B, El Formulario 6A y 6B tienen carácter de declaración jurada, y el Formulario 6 debe ser acompañado de:</p> <p>a) Para la acreditación de la experiencia profesional mínima: Se requiere presentar copia del título profesional y colegiatura (en los países que resulta obligatorio para ejercer la profesión contar con colegiatura), la experiencia de los profesionales se contabilizará desde la fecha de su colegiatura. No será necesaria en la presentación de la Oferta la colegiatura en el Perú para los profesionales extranjeros. Sin embargo, si resulta obligatorio para ejercer su profesión se presentara copia de dicho documento, a efectos de medir la experiencia a partir de dicha fecha.</p> <p>b) para los estudios de maestría: Constancias o Certificados, emitidos por una Universidad Nacional y/o Extranjera que acrediten la culminación de los estudios, para acreditar los estudios de maestría del Gerente Vial se podrá presentar CONSTANCIA DE EGRESADO.</p> <p>c) para la acreditación de la experiencia en la especialidad: Se requiere presentar copia de los certificados o constancias de trabajo emitidas por el empleador, o funcionario de la empresa, consorcio o proyecto que se encuentre</p>



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Criterios de Elegibilidad y Calificación

Requisitos de Cumplimiento

Documentación

No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Requisitos de Cumplimiento			Documentación
				Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Principal	
							<p>facultado para emitir certificaciones. Se admite como experiencia del personal propuesto clave la adquirida como profesional independiente y deberá acreditarse con el contrato u orden de servicio, y el documento que acredite la culminación y conformidad del servicio.</p> <p>En caso que los certificados o constancias de trabajo indiquen como fecha de inicio y fin "mes y año", para el cálculo de tiempo de experiencia se considerará el primer día del mes de inicio y el último del mes de fin.</p> <p>En caso el Oferente presente algún documento en un idioma distinto al español y que no incluya su traducción, éste documento no será válido.</p> <p>Se confirma que la experiencia en la especialidad de los profesionales se podrá sustentar con copia de los certificados o constancias de trabajo emitidas por el empleador</p>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

67

(*) OBRAS EQUIVALENTES:

Se define como obra equivalente a aquella obra de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, todas a nivel de asfaltado en caliente, que hayan comprendido como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

- Excavación en explanaciones
- Excavación en roca fija.
- Conformación de terraplén (Parte de la explanación situada sobre el terreno original. También se le conoce como relleno).
- Pavimentación asfáltica en caliente (también se aceptará mezcla bituminosa en caliente).

La definición de éstas denominaciones se encuentran en el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial, que se podrá descargar en el siguiente link: http://www.mtc.gov.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/documentos/otras/Glosario%20de%20Terminos%20Uso%20Frecuente%20-%20Enero%202018.pdf

Se aceptará denominaciones diferentes a las requeridas, siempre que se desprenda de dicha denominación que se trate de actividades similares a las requeridas en los Documentos de Licitación (entendiéndose que son similares cuando éstas cumplan con las especificaciones técnicas de la actividad o partida del Estudio Definitivo de Ingeniería). Se podrá adjuntar copia de cualquier documentación oficial que contenga dicha información. En tal sentido:

- a) Se aceptará para Excavación en Explanaciones: Excavación común; Excavación en roca suelta; Excavación en material común; Excavación no clasificada; Corte en explanaciones roca suelta; Corte en explanaciones material suelto; Excavación mecánica sin explosivos; Excavación en Explanación en Material Común; Excavación en explanación de roca suelta, Corte de roca Suelta. Excavación en material común; Excavación en material común y/o roca suelta; Excavación no clasificada y/o roca; Excavación en explanaciones y/o material común; Corte en Roca fija y/o suelta; Excavación en material común y/o explanaciones; Excavación mediante voladura.
Se aceptará también por “excavación” el término “corte”.
- b) Se aceptará para Excavación en Roca Fija: Excavación en explanaciones roca fija; Corte en explanaciones roca fija; Excavación en Roca Fija: Excavación en explanaciones roca fija; Corte en explanaciones roca fija; Excavación en roca; Excavación con explosivos; Excavación mecánica con explosivos; Excavación en roca suelta y fija. Excavación en Explanación de roca suelta y/o roca fija, Corte de roca Suelta y/o fija.
Se aceptará también por “excavación” el término “corte”.
- c) Se aceptará para Conformación de Terraplenes: Rellenos; Terraplenes; Terraplenes con material de préstamo lateral; Terraplenes con material de préstamo cantera; Rellenos para estructura; Rellenos para suelo reforzado; Relleno compactado; Terraplén con material rocoso; Terraplén con material común; Conformación de terraplenes estructurales con material importado de cantera; Conformación de terraplenes con/en material granular; Terraplén o pedraplén. Terraplenes con material propio, Terraplenes, Terraplenes con material de préstamo, Terraplenes estructurales.
- d) Se aceptará como equivalente para el término “asfaltado en caliente”, a los siguientes términos:
 - Aglomerado asfáltico en caliente y/o
 - Asfalto en caliente y/o
 - Asfaltado caliente y/o



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

68

- Asfaltado en caliente y/o
- Base asfáltica y/o
- Carpeta asfáltica mezclada en planta y en caliente y/o
- Concreto asfáltico en caliente y/o
- Mezcla Asfáltica en caliente y/o
- Mezcla Bituminosa en asfalto caliente y/o
- Mezcla Densa en Caliente y/o
- Superficie de Rodadura en carpeta asfáltica en caliente y/o
- Pavimentación asfáltica en caliente y/o
- Pavimento asfáltico en caliente y/o
- Pavimento de concreto asfáltico en caliente y/o
- Pavimento con Superficie asfáltica en caliente y/o
- Pavimento a nivel de Carpeta asfáltica en caliente y/o
- Carpeta Asfáltica en caliente

Se puede acreditar la experiencia específica en obras equivalentes con otras denominaciones (autopista, autovías, vías, etc.) siempre y cuando demuestren que se trata de "rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, todas a nivel de asfaltado en caliente", conforme a la definición de "obras equivalentes".

En los casos en que las experiencias no precisen que las obras son en carreteras, o precisen que son vías, autovías, u otros términos diferentes, se deberá acreditar con algún documento de carácter oficial que no se trata de una obra de construcción de avenidas, arterias, calles, jirones, alamedas, urbanizaciones, o similares a nivel de asfalto dentro de una ciudad o centro poblado.

SERVICIOS DE CONSERVACIÓN EQUIVALENTES:

Se considerará servicios de conservación equivalentes a aquellos contratos de conservación o mantenimiento o rehabilitación o mantenimiento periódico de carreteras, ejecutados en vías de pavimento flexible o pavimento rígido o vías con cambio de estándar (cambio de la superficie de rodadura colocando una solución básica y/o una capa de protección bituminosa para mejorar los niveles de servicio), ejecutados en una longitud mínima de 200 Km.

En caso que la denominación del contrato no incluya los términos conservación o mantenimiento o rehabilitación o mantenimiento periódico de carreteras, el Oferente podrá sustentar el contrato si en él o en otros documentos oficiales del proyecto o emitidos por el Contratante se incluya la ejecución de los siguientes componentes esenciales:

- i. Conservación Periódica: Que se sustentará con la ejecución de un mínimo de 2 de las siguientes actividades:
 - Colocación de micropavimento y/o slurry seal.
 - Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente.
 - Colocación de pavimento rígido.
 - Colocación de señalización vertical y/u horizontal.
 - Colocación y/o reparación de obras de arte y drenaje.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

69

- Reciclado de pavimento
- ii. **Conservación Rutinaria:** Que se sustentará con la ejecución de un mínimo de 3 de las siguientes actividades:
 - Desbroce y roce.
 - Eliminación de derrumbes, manual y/o con equipo.
 - Tratamiento de fisuras.
 - Parchado.
 - Sello asfáltico.
 - Mantenimiento y/o reposición de hitos kilométricos.
 - Reposición de elementos de seguridad vial.
 - Marcas en el pavimento.
 - Reparaciones de obras de arte y drenaje
 - Encausamiento de cursos de agua.
- iii. **Atención de Emergencias:** Que se sustentará con la ejecución de un mínimo de 3 de las siguientes actividades:
 - Derrumbes.
 - Pérdida de la plataforma por acción de la naturaleza.
 - Colapso de puentes, pontones o alcantarillas.
 - Desborde de ríos, acequias, canales.
 - Aludes o huaycos.
 - Obstrucción de la vía por efectos de accidentes.
 - Erosión de la plataforma.
 - Refuerzos de defensa ribereña para evitar erosión de la plataforma.
 - Limpieza de grandes volúmenes de nevadas o granizos o cualquier evento, condición o circunstancia que no se puedan ejecutar por mantenimiento rutinario y que impidan un tránsito seguro para los usuarios.

Además se precisa que en relación a las actividades de cada componente se aceptarán actividades que tienen nombres distintos pero que se traten de actividades similares a las requeridas.



(**) Requisitos mínimos del Perfil del Personal Clave**

Para la etapa de evaluación de Ofertas, el Oferente presentará lo siguiente:

El personal clave sujeto a calificación en la etapa de licitación

Para acreditar la disponibilidad de estos profesionales, se deberá presentar durante la fase de selección los formularios 6 de los documentos de licitación.

N°	FUNCIÓN	CANT	OBSERVACION
1	GERENTE VIAL	1	Para todas las Obras
2	INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS INICIALES	1	Correspondiente a OI
3	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	1	Correspondiente a OI

Nota: Deberán acreditar la experiencia requerida en la sección VII.

El personal clave propuesto no sujeto a calificación durante el proceso de selección es el siguiente:

(Para acreditar la disponibilidad de estos profesionales, se deberá presentar durante la fase de selección, la declaración jurada según formulario 6A de los documentos de licitación, quedando sujeta a revisión durante el inicio de ejecución contractual)

N°	FUNCIÓN	CANT	OBSERVACION
1	JEFE DE OFICINA DE INGENIERÍA	1	Correspondiente a OI
2	INGENIERO RESPONSABLE DE TOPOGRAFÍA	1	Correspondiente a OI
3	ESPECIALISTA EN PUENTES, OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	1	Correspondiente a OI y OC
4	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	1	Correspondiente a OI y OC
5	ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	1	Correspondiente a OI y OC
6	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	Correspondiente a OI
7	ESPECIALISTA EN SALUD	1	Correspondiente a OI y OC
8	INGENIERO DE PRODUCCIÓN	1	Correspondiente a OI
9	ESPECIALISTA SOCIAL	1	Correspondiente a OI y OC
10	INGENIERO GEÓLOGO Y GEOTECNISTA	1	Correspondiente a OI y OC
11	INGENIERO ADMINISTRADOR DE CONTRATO	1	Correspondiente a OI y OC
12	INGENIERO RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD	1	Correspondiente a OI y OC

El personal clave que deberá ser propuesto durante la fase de ejecución contractual es el siguiente:

(Para acreditar la disponibilidad de esta relación de profesionales, se deberá presentar durante la fase de selección, la declaración jurada según formulario 6B de los documentos de licitación, quedando sujeta a revisión durante la fase de ejecución contractual).



Después de 15 días calendarios de recibida la comunicación del Contratante para la Fecha de Toma de Posesión, el CONTRATISTA presentará a satisfacción del CONTRATANTE los currículo vitae del Personal clave de acuerdo a la Obra correspondiente, debiendo cumplir con los requerimiento, experiencia en la profesión y especialidad descritos en el presente Anexo 14. En caso de incumplimiento se le aplicará una penalidad de 1000 UP por día y por profesional, pudiendo ser considerado este hecho como un incumplimiento fundamental.

N°	FUNCIÓN	CANT	OBSERVACION
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PEAJE	1	Correspondiente a OC peaje
2	INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PESAJE	1	Correspondiente a OC pesaje
3	INGENIERO RESIDENTE DE CONSERVACIÓN VIAL	1	Correspondiente a C, OP, AE, AU
4	JEFE DE OFICINA DE INGENIERÍA	3	Correspondiente a OC pesaje, OC peaje, C, OP, AE y AU
5	INGENIERO RESPONSABLE DE TOPOGRAFÍA	3	Correspondiente a OC pesaje, OC peaje, C, OP y AE
6	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	3	Correspondiente a OC pesaje, OC peaje, C, OP y AE
7	ESPECIALISTA EN PUENTES, OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	1	Correspondiente a C, OP y AE
8	ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	1	Correspondiente a C, OP y AE
9	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3	Correspondiente a OC peaje, OC pesaje, C, OP y AE
10	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	1	Correspondiente a C, OP y AE
11	ESPECIALISTA EN SALUD	1	Correspondiente a C, OP y AE
12	INGENIERO ELECTROMEQUINICO	1	Correspondiente a OC pesaje - OC peaje
13	ARQUITECTO O INGENIERO DE DISEÑOS	1	Correspondiente a OC pesaje - OC peaje

Si el oferente presenta personal clave con profesión que tenga denominación diferente a lo solicitado, ésta será aceptada siempre que se demuestre que con la profesión presentada acredite el conocimiento de la profesión requerida, con documentos de la institución educativa.

Si el oferente presenta profesionales con cargos con denominaciones diferentes a los solicitados, estos serán aceptados siempre que se demuestre que las labores que realizan son las mismas que las de los cargos solicitados.

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 28858, "Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República", publicada el 29.07.2006, en lo referido a los requisitos para el ejercicio profesional, en caso de presentar títulos profesionales con diferente denominación que la requerida en los presentes Documentos de Licitación, para el inicio efectivo de la participación de los profesionales, el CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente al CONTRATANTE la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

72

autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU⁶. En donde se establezca la equivalencia de términos con la profesión requerida, en concordancia con el Oficio N° 0003-2019-SUNEDU-02-15-02

Asimismo, presentara el record académico y/o documento equivalente de la Universidad de origen donde obtuvo el título profesional.

Para efectos de la experiencia en la especialidad del personal clave, las **OBRAS EQUIVALENTES**, se define aquella obra de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, todas a nivel de asfaltado en caliente, construcción y pavimentación de intercambios viales, rehabilitación, mantenimiento de carreteras, construcción de puentes en carreteras, mejoramiento de la serviciabilidad de carreteras, servicio y/o gestión de conservación vial por niveles de servicio, asfaltado de la carretera, mantenimiento periódico de carreteras.

Para efectos de la experiencia en la especialidad del personal clave, los **SERVICIOS DE CONSERVACIÓN EQUIVALENTES**, se definen como aquellos contratos de conservación o mantenimiento o rehabilitación o mantenimiento periódico de carreteras, ejecutados tanto en vías de pavimento flexible (carpeta asfáltica en frío, carpeta asfáltica en caliente o tratamiento superficial bicapa) o pavimento rígido o vías con cambio de estándar.

Se aclara que se podrá complementar con la presentación de otro documento oficial (emitida por la entidad contratante), donde se precise las exigencias definidas como obra equivalente.

⁶ Ver página web: <https://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grados-y-titulos-extranjeros/>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

73

Sección III. Países Elegibles

**Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras
y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
- (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

74

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaican y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

75

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice

Oferta	77
Lista de cantidades	79
Tabla 1 Formulario resumen de la oferta.....	80
Tabla 2 Lista de cantidades de obras iniciales	81
Tabla 3 Lista de cantidades de obras complementarias peaje	88
Tabla 4 Lista de cantidades de obras complementarias pesaje	89
Tabla 5 Lista de cantidades de obras programadas	90
Tabla 6 Lista de cantidades conservación inicial 1 (CI1).....	91
Tabla 7 Lista de cantidades conservación inicial 2 (CI2).....	93
Tabla 8 Lista de cantidades de conservación por niveles de servicio (CNS).....	95
Tabla 9 Lista de cantidades Atenciones Especiales.....	96
Tabla 10 Lista de cantidades de asistencia al usuario	97
Formulario 1	98
- Formulario 1a - Identificación del Oferente	
- Formulario 1b - Identificación sobre las Partes Asociadas al Oferente	
- Formulario 1c – compromiso de conformación de APCA	
Formulario 2 - Situación Financiera	100
Formulario 3 - Facturación anual por construcción de obras civiles	101
Formulario 4 - Experiencias Equivalentes	102
a) Experiencia en construcción de obras equivalentes	
b) Experiencia en Servicios de Conservación equivalentes	
c) Detalle de experiencia en los Servicios de Conservación equivalentes	



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

76

Formulario 5 - Disponibilidad de equipos esenciales de OI Tramo I y AEDV tramo I	104
Formulario 6 –	105
- Personal propuesto clave sujeto a calificación en la etapa de licitación	
- Detalle de experiencia en la especialidad del personal clave	
Formulario 6 A - Personal propuesto clave no sujeto a calificación en la etapa de licitación	107
Formulario 6 B - Personal Clave sujeto a evaluación durante la ejecución de las Obras	109
Formulario 7- Accesos a créditos libres de otros compromisos	110
Formulario 8 - Historial de Incumplimiento de Contratos y Litigios	111
Formulario 9 - Descripción preliminar del método y cronograma de trabajo.....	112
Formulario 10 - Declaración de integridad	113
Formulario 11 - Declaración Jurada de visita al Sitio de Obras	115
Formulario 12 – Estrategia de Conservación	116
Carta de Aceptación	117
Convenio	118



1. Oferta

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *LPI N° 0001-2019-MTC/20*
"Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Lima – Canta – Huayllay – Dv. Cochamarca – EMP.PE 3N."

A: PROVIAS NACIONAL
Jr. Zorritos N°1203, 3er Piso, Cercado de Lima, Perú

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) (*De ser el caso*), ofrecemos ejecutar el contrato derivado de la LPI N° 0001-2019-MTC/20 de conformidad con las CEC, CGC, y Especificaciones y condiciones de cumplimiento que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]*, con precios vigentes a *[indique el mes]* de 2019.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los



DDL

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Declaramos no estar sancionados por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de oferta en los últimos 03 (tres) años.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, ni bajo las leyes del País del Contratante o en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

2. Lista de Cantidades

www.proviasnae.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

EL PERÚ PRIMERO



TABLA 1
FORMATO RESUMEN DE LA OFERTA

Actividades	Costo Directo (a)	Gastos Generales (*) (b)	Utilidad (c)	Sub Total a+b+c=d	IGV (18%) (e)	Total (S/) (f)
1. Obras Iniciales (OI)						Σ
OI Tramo 2: Canta - Huayllay	(g)					
2. Obras Complementarias (OC)						Σ
OC: Estudio (Diseño Ejecutivo), Construcción vial y edificación administrativa, equipamiento y capacitación de Peajes	(h)					
OC: Estudio (Diseño Ejecutivo), ejecución de obra, equipamiento, mobiliario, capacitación, información y marcha blanca de Pesajes	(i)					
3. Obras Programadas (OP)						Σ
OP1 Tramo 1: Lima - Canta	(j)					
OP2 Tramo 1: Lima - Canta	(k)					
OP3 Tramo 2: Canta - Huayllay	(l)					
OP4 Tramo 3: Huayllay - Dv. Cochamarca	(m)					
OP5 Tramo 3: Huayllay - Dv. Cochamarca	(n)					
OP6 Tramo 4: Dv. Cochamarca - EMP.PE-3N	(o)					
OP7 Tramo 4: Dv. Cochamarca - EMP.PE-3N	(p)					
4. Conservación Inicial (CI)						Σ
CI1 Tramo 1: Lima - Canta	(q)					
CI2 Tramo 1: Lima - Canta	(r)					
5. Conservación por Niveles de Servicio (CNS)						Σ
CNS1 Tramo 1: Lima - Canta	(s)					
CNS2 Tramo 2: Canta - Huayllay	(t)					
CNS3 Tramo 3: Huayllay - Dv. Cochamarca	(u)					
CNS4 Tramo 4: Dv. Cochamarca - EMP.PE-3N	(v)					
6. Operaciones (O)						Σ
O: Atenciones Especiales (AE)	(w)					
O: Asistencia al Usuario (AU)	(x)					
Total Oferta económica						$\Sigma=1+2+3+4+5+6$

- (*) Deberá adjuntar el detalle de los gastos generales considerados para cada actividad.
- Los montos de los Costos Directos serán de acuerdo a las Tablas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

81

TABLA 2
LISTA DE CANTIDADES DE OBRAS INICIALES (OI)

RESUMEN

Actividad	Costo Directo (S/) (a)
1. Obras Iniciales (OI)	
TOTAL COSTO DIRECTO OI TRAMO 2: CANTA - HUAYLLAY	$(g.1)+(g.2)=(g)$
TOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA INICIAL (OI) TRAMO 2	$(g.1)$
TOTAL COSTO DIRECTO PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS PARA LAS OI TRAMO 2	$(g.2)$



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

82

LISTA DE CANTIDADES DE OBRA INICIAL (OI) TRAMO 2: CANTA - HUAYLLAY

Resumen de Metrados

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario S/	Parcial S/
100	OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES				
101.A	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00		
102.A	TRAZO Y REPLANTEO	km	70.68		
103.A	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00		
103.A1	MANTENIMIENTO DE VARIANTE HUAYLLAY	mes	24.00		
103.A2	MANTENIMIENTO DE ACCESO HUAYLLAY	mes	24.00		
107.A	ACCESOS A CANTERAS, DME, PLANTAS Y FUENTE DE AGUA	km	7.80		
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
201.B	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	Ha	25.35		
202.B	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	m3	2,526.15		
205.B1	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	m3	122,331.73		
205.B2	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	m3	60,775.95		
205.C	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	m3	203,252.42		
205.E	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	84,594.15		
206.A	REMOCION DE DERRUMBES	m3	41,048.37		
210.A	CONFORMACION DE TERRAPLENES	m3	1,065,906.94		
220.B	MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	110,530.70		
221.A	MATERIAL DE CANTERA PARA TERRAPLENES	m3	1,063,061.32		
222.A	MATERIAL PROPIO PARA TERRAPLENES	m3	12,075.09		
242.A	BANQUETA PARA RELLENOS	m3	9,229.47		
250.A	LIMPIEZA MANUAL EN SECTORES INESTABLES	m2	507.50		
250.B	ESTABILIZACION DE TALUDES	m2	6,393.61		
300	BASES Y SUBBASES				
303.A	SUBBASE GRANULAR (Cantera km 107+210)	m3	21,537.40		
303.A1	SUBBASE GRANULAR	m3	143,256.83		
305.A	BASE GRANULAR (Cantera km 107+210)	m3	8,472.20		
305.A1	BASE GRANULAR	m3	115,504.91		
400	PAVIMENTO ASFALTICO				
401.A	IMPRIMACION ASFALTICO	m2	728,236.08		
410.A1	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO CALIENTE (Cantera km 37+100 y Cantera km 18+600)	m3	35,581.42		
410.A2	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO CALIENTE (Cantera km 83+700 y Cantera km 107+210)	m3	36,338.80		
420.D	CEMENTO ASFALTICO PEN 85/100	kg	10,038,315.80		
422.A	ASFALTO DILUIDO TIPO MC - 30	lt	873,888.09		
424.A	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	kg	70,268.14		
425.A	FIBRA DE REFUERZO	kg	84,025.65		
429.A	FILLER MINERAL	kg	2,995,713.82		
500	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
501	MURO DE CONCRETO ARMADO				
601.A	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	8,526.60		
605.A	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	9,851.92		
610.D	CONCRETO CLASE D 20.6 MPa (210 Kg/cm2)	m3	3,387.31		
610.I	CONCRETO CLASE I 9.8 MPa (100 Kg/cm2)	m3	241.16		
612.A	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8,461.53		
615.A	ACERO DE REFUERZO	kg	190,406.26		
503.G	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE PARA MUROS	m2	2,782.84		
624.C	TUBO DE PVC, D=2"	m	360.43		
624.F	TUBO DE HDPE, D=4"(SIN PERFORAR)	m	547.40		
624.F1	TUBO DE HDPE, D=4" (PERFORADA)	m	579.00		
655.A	JUNTA DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	m	660.00		
502	MURO DE CONCRETO CICLOPEO				
601.A	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	2,520.65		
605.A	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1,927.56		
610.H	CONCRETO CLASE H1 17.2 MPa (175 Kg/cm2) (Concreto Clase E y 30% de Piedra Grande).	m3	865.66		
612	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3,535.15		
624.C	TUBO DE PVC, D=2"	m	167.68		
624.F	TUBO DE HDPE, D=4"(SIN PERFORAR)	m	79.65		
624.F1	TUBO DE HDPE, D=4" (PERFORADA)	m	326.39		



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

83

655.A1	JUNTA DE MUROS DE CONCRETO CICLÓPEO	m	406.18		
503.G	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE PARA MUROS	m2	956.99		
503	MURO DE SUELO REFORZADO TIPO 1				
601.A	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	22,917.64		
605.A	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	22,366.92		
503.A	CONCRETO PARA SOLERA DE NIVELACION $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$	m3	38.28		
503.B	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOLERA DE NIVELACION	m2	232.00		
503.C	APUNTALAMIENTO DE PANELES	m2	2,504.16		
503.D	INSTALACION DE PANELES	m2	2,504.16		
650.H1	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2	m2	7,840.00		
503.F	INSTALACION DE REFUERZOS Y ACCESORIOS DE FIJACION	m2	2,504.16		
503.G	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE PARA MUROS TIPO 1	m2	2,777.50		
624.G	TUBO DE HDPE, D = 6" (PERFORADA)	m	510.00		
624.F1	TUBO DE HDPE, D = 4" (SIN PERFORAR)	m	306.00		
503.J	GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO, 760 N	m2	4,608.80		
504	MURO DE SUELO REFORZADO TIPO 2				
601.A	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	13,324.69		
605.A	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	9,557.24		
504.A	GAVIÓN 1.0 x 1.0 x 4.0 m	und	291.00		
504.B	GAVIÓN 1.0 x 0.5 x 4.0 m	und	346.00		
650.H2	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 1	m2	2,202.00		
503.G1	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE PARA MUROS	m2	2,452.32		
624.F1	TUBO DE HDPE, D = 4" (SIN PERFORAR)	m	276.98		
624.F1	TUBO DE HDPE, D = 4" (PERFORADA)	m	322.00		
504.H	GEOMALLA UNIAXIAL, 6 KN	m2	9,425.30		
504.I	SUBDRENAJE EN MUROS INESTABLES (D=150 mm)	m	587.07		
504.J	SUBDRENAJE EN MUROS INESTABLES (D=100 mm)	m	195.55		
650.H1	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2	m2	1,573.50		
665.A	ELEMENTO DE MURO DE SUELO REFORZADO	m3	671.00		
600	OBRAS DE ARTE				
601.A	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	363,470.87		
602.A	ELIMINACION DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	m	229.66		
603.A	LIMPIEZA DE CAUCE Y ENCAUZAMIENTO PARA BADENES Y ALCANTARILLAS	m3	18,677.41		
605.A	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	44,858.82		
610.C	CONCRETO CLASE C 27.4 MPa (280 Kg/cm2)	m3	2,677.32		
610.D	CONCRETO CLASE D 20.6 MPa (210 Kg/cm2)	m3	1,435.05		
610.E	CONCRETO CLASE E 17.2 MPa (175 Kg/cm2)	m3	2,267.45		
610.I	CONCRETO CLASE I 9.8 MPa (100 Kg/cm2)	m3	756.55		
612.A	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	19,546.77		
615.A	ACERO DE REFUERZO	kg	409,685.87		
622.B	TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR DE 0.90 m. DE DIAMETRO	m	2,255.04		
622.C	TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR DE 1.20 m. DE DIAMETRO	m	1,190.70		
624.A	TUBO DE PVC CLASE 10, D=12"	m	24.00		
624.C	TUBO DE PVC, D=2"	m	142.60		
624.D	TUBO DE PVC, D=3"	m	136.50		
624.F1	TUBO DE HDPE, D = 4" (SIN PERFORAR)	m	77.65		
622.W	ALCANTARILLA DE GRAN LUZ ARCO PERFIL BAJO 8.31m. x 3.05m	m	11.24		
625.B	SUBDREN PROFUNDO	m	28,102.75		
625.B1	SUBDREN DE DESCARGA	m	2,305.27		
635.A	CUNETA TRIANGULAR TIPO I REVESTIDA EN CONCRETO	m	76,542.79		
635.B	CUNETA TRIANGULAR TIPO II REVESTIDA EN CONCRETO	m	1,561.90		
635.C	CUNETA RECTANGULAR TIPO I REVESTIDA EN CONCRETO	m	1,913.70		
635.D	CUNETA EN BANQUETA	m	490.00		
635.H	CUNETA DE CORONACIÓN	m	667.00		
635.G	ZANJAS DE DRENAJE TIPO I	m	10,901.26		
635.G1	ZANJAS DE DRENAJE TIPO 2	m	865.00		
636.A	CAJA CUNETA	und	17.00		
636.B	BYPASS	m	93.00		
636.C	BORDILLO	m	8,609.10		
640.A	EMBOQUILLADO DE PIEDRA e=15cm	m2	3,581.35		
640.B	EMBOQUILLADO DE PIEDRA e=20cm	m2	10,053.56		
640.C	EMBOQUILLADO DE PIEDRA e=35cm	m2	7,032.12		
641.A	PIEDRA ASENTADA	m3	714.22		
650.H1	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2	m2	161,888.90		



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

84

655.A2	JUNTA LONGITUDINAL PARA BADENES	m	660.00		
655.A3	JUNTA TRANSVERSAL PARA BADENES	m	1,116.00		
657.A	CRUCE VEHICULAR	m	321.20		
658.A	PASE PEATONAL	m	115.00		
660.A	GAVIÓN TIPO CAJA	m3	2,932.75		
680.A	PEDRAPLENES	m3	473,186.22		
690.A	TRINCHERA DRENANTE	m	1,920.00		
691.A	DESCARGA DE TRINCHERA DRENANTE	m	400.00		
666.A	PREPARACION Y COMPACTACION DE CAMA DE ASIENTO	m3	13.30		
700	TRANSPORTE				
700.A	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE CIENTO VEINTE METROS (120 m.) Y MIL METROS (1000 m.)	M3K	1,578,895.33		
700.B	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 m.)	M3K	21,292,228.22		
700.C	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA HASTA MIL METROS (1000 m.)	M3K	70,328.51		
700.D	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 m.)	M3K	865,907.60		
700.E	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME ENTRE CIENTO VEINTE METROS (120 m.) Y MIL METROS (1000 m.)	M3K	730,032.92		
700.F	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 m.)	M3K	2,672,086.44		
700.G	TRANSPORTE DE ROCA ENTRE CIENTO VEINTE METROS (120 m.) Y MIL METROS (1000 m.)	M3K	594,946.58		
700.H	TRANSPORTE DE ROCA PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 m.)	M3K	3,761,425.92		
700.I	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE DERRUMBES PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 m.)	M3K	210,395.72		
800	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				
801.A	SEÑAL PREVENTIVA (0.60 m. x 0.60 m.)	und	463.00		
801.E	SEÑAL PREVENTIVA (0.80 m. x 0.80 m.)	und	60.00		
802.C	SEÑAL REGLAMENTARIA OCTOGONAL (0.60 m. x 0.60 m.)	und	23.00		
802.I	SEÑAL REGLAMENTARIA RECTANGULAR (0.60 m. x 0.60 m.)	und	120.00		
802.J	SEÑAL REGLAMENTARIA RECTANGULAR (0.80 m. x 0.80 m.)	und	100.00		
803.B	SEÑAL DE SERVICIOS AUXILIARES (0.75 m. x 0.60 m.)	und	135.00		
803.C	SEÑAL INFORMATIVA	m2	206.42		
804.A	POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES	und	909.00		
804.B	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1	und	91.00		
805.A	POSTE DELINEADOR	und	3,103.00		
805.B	TACHA RETROREFLECTIVA UNIDIRECCIONAL	und	19.00		
805.C	TACHA RETROREFLECTIVA BIDIRECCIONAL	und	17,961.00		
805.D	TACHONES RETROREFLECTIVOS	und	496.00		
805.E	CHEVRONES	und	367.00		
810.A	MARCAS EN EL PAVIMENTO TIPO I	m2	35,492.43		
830.A	POSTE DE KILOMETRAJE	und	95.00		
840.A	PINTADO DE SARDINELES, PARAPETOS EN MUROS Y ALCANTARILLAS	m2	931.19		
855.A	REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	m	10.50		
856.A	RAMPA DE FRENADO	m	395.00		
860.A	BARRERA DE SEGURIDAD BORDE LATERAL (Hincada)	m	45,930.25		
860.B	BARRERA DE SEGURIDAD BORDE PUENTE (montada)	m	19,906.15		
860.C	VIGA DE ANCLAJE PARA BARRERA DE SEGURIDAD	m	19,906.15		
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL				
	SUB PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL				
905.A	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE (Inc. meteorológico)	pto	432.00		
905.B	MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO AMBIENTAL	pto	216.00		
905.C	MONITOREO DE RUIDO OCUPACIONAL	pto	120.00		
905.D	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	pto	56.00		
905.E	MONITOREO DE EFLUENTES	pto	24.00		
905.F	MONITOREO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS	pto	16.00		
905.G	MONITOREO DE CALIDAD DE SUELOS	pto	16.00		
905.I	MONITOREO BIOLÓGICO	pto	2.00		
	PROGRAMA DE CIERRE				
914.A	CONFORMACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	977,683.57		
914.B	READECUACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE DME	m2	449,418.92		
914.B1	READECUACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE DME ABANDONADO	m2	286,024.63		
914.C	READECUACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE CANTERAS	m2	485,510.22		
914.D	READECUACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE PATIO DE MAQUINAS	m2	34,470.53		



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

85

914.F	READECUACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE PLANTAS INDUSTRIALES	m2	147,296.38		
914.E	READECUACIÓN AMBIENTAL DEL ÁREA DE POLVORIN	m2	1,500.00		
914.G	REVEGETACIÓN DE ÁREAS AUXILIARES (Sin incluir DME's)	m2	405,364.48		
1100	PONTONES				
1001.A	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	m2	282.60		
1002.A	FALSO PUENTE PARA PONTONES	m	19.60		
1003.A	PINTURA BITUMINOSA	m2	988.41		
1004.A	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	m3	20.00		
1005.A	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS EN SECO	m3	168.87		
1006.A	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS BAJO AGUA	m3	2,083.20		
1007.A	ENCAUZAMIENTO PARA PUENTES Y PONTONES	m3	540.00		
605.A	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	2,242.39		
610.C	CONCRETO CLASE C 27.4 MPa (280 Kg/cm2)	m3	441.56		
610.C1	CONCRETO CLASE C1 27.4 MPA (280 kg/cm2) BAJO AGUA	m3	319.52		
610.D	CONCRETO CLASE D1 20.6 MPA (210 kg/cm2) BAJO AGUA	m3	334.60		
610.H	CONCRETO CLASE H1 17.2 MPa (175 Kg/cm2) (Concreto Clase E y 30 % de Piedra Grande).	m3	157.26		
610.I	CONCRETO CLASE I 9.8 MPa (100 Kg/cm2)	m3	25.58		
612.B	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA	m2	254.91		
612.B1	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA BAJO AGUA	m2	337.98		
612.C	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARA NO VISTA EN SECO	m2	464.32		
612.C1	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARA NO VISTA BAJO AGUA	m2	476.36		
615.A	ACERO DE REFUERZO	kg	71,908.42		
615.B	TUBO DE PVC, D=4"	m	16.00		
700.A	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE CIENTO VEINTE METROS (120 m.) Y MIL METROS (1000 m.)	M3K	3,368.14		
700.B	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 m.)	M3K	9,962.79		
700.E	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME ENTRE CIENTO VEINTE METROS (120 m.) Y MIL METROS (1000 m.)	M3K	2,160.57		
700.F	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 m.)	M3K	22,661.36		
700.G	TRANSPORTE DE ROCA ENTRE CIENTO VEINTE METROS (120 m.) Y MIL METROS (1000 m.)	M3K	1,449.29		
700.H	TRANSPORTE DE ROCA PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 m.)	M3K	10,840.04		
914.A	CONFORMACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	2,455.19		
1200	ZONA ARQUEOLÓGICA				
100	OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES				
102.A	TRAZO Y REPLANTEO	km	3.63		
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
201.B	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	Ha	2.56		
205.B1	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	m3	5,413.37		
205.B2	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	m3	11,451.93		
205.C	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	m3	87,457.90		
205.E	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	25,328.50		
210.A	CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES	m3	44,249.10		
221.A	MATERIAL DE CANTERA PARA TERRAPLENES	m3	44,926.60		
242.A	BANQUETA PARA RELLENOS	m3	677.50		
300	BASES Y SUBBASES				
303.A1	SUBBASE GRANULAR	m3	7,358.20		
305.A1	BASE GRANULAR	m3	5,907.50		
400	PAVIMENTO ASFALTICO				
401.A	IMPRIMACION ASFALTICO	m2	35,127.99		
402.A	RIEGÓ DE LIGA	m2	176.40		
410.A1	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE (Cantera km 37+100 y Cantera km 18+600)	m3	3,480.00		
420.D	CEMENTO ASFALTICO PEN 85/100	kg	480,695.25		
422.A	ASFALTO DILUIDO TIPO MC - 30	lt	42,154.15		
424.A	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	kg	3,364.36		
425.A	FIBRA DE REFUERZO	kg	4,128.29		
429.A	FILLER MINERAL	kg	123,818.40		
500	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
510.A	REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	glb	1.00		
600	OBRAS DE ARTE				
601.A	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	499.82		



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

86

603.A	LIMPIEZA DE CAUCE Y ENCAUZAMIENTO PARA BADENES Y ALCANTARILLAS	m3	203.44		
605.A	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	418.45		
610.D	CONCRETO CLASE D 20.6 MPa (210 Kg/cm2)	m3	4,457.01		
610.E	CONCRETO CLASE E 17.2 MPa (175 Kg/cm2)	m3	112.86		
610.I	CONCRETO CLASE I 9.8 MPa (100 Kg/cm2)	m3	259.65		
612.A	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12,606.42		
615.A	ACERO DE REFUERZO	kg	344,087.68		
622.B	TUBERIA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO CIRCULAR DE 0.90 m. DE DIAMETRO	m	113.40		
625.B	SUBDREN PROFUNDO	m	3,415.00		
625.B1	SUBDREN DE DESCARGA	m	150.00		
635.A	CUNETAS TRIANGULAR TIPO I REVESTIDA EN CONCRETO	m	3,685.45		
635.C	CUNETAS RECTANGULAR TIPO I REVESTIDA EN CONCRETO	m	643.00		
635.D	CUNETAS EN BANQUETA	m	120.00		
635.G	ZANJAS DE DRENAJE TIPO I	m	479.50		
636.C	BORDILLO	m	100.00		
640.A	EMBOQUILLADO DE PIEDRA e=15cm	m2	386.20		
640.B	EMBOQUILLADO DE PIEDRA e=20cm	m2	149.74		
655.A	JUNTA DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	m	573.00		
700	TRANSPORTE				
700.A	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE CIENTO VEINTE METROS (120 m.) Y MIL METROS (1000 m.)	M3K	72,908.61		
700.B	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 m.)	M3K	239,171.40		
700.C	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA HASTA MIL METROS (1000 m.)	M3K	3,480.00		
700.D	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 m.)	M3K	20,728.27		
700.E	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME ENTRE CIENTO VEINTE METROS (120 m.) Y MIL METROS (1000 m.)	M3K	107,266.89		
700.F	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 m.)	M3K	1,117,473.11		
700.G	TRANSPORTE DE ROCA ENTRE CIENTO VEINTE METROS (120 m.) Y MIL METROS (1000 m.)	M3K	21,653.86		
700.H	TRANSPORTE DE ROCA PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 m.)	M3K	161,147.89		
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL				
914.A	CONFORMACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	121,894.20		
1300	INTERFERENCIAS				
1301	REUBICACIÓN DE POSTES DE MEDIA TENSIÓN	und	5.00		
	COSTO DIRECTO				(g.1)



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

87

LISTA DE CANTIDADES - PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS PARA LAS OI TRAMO 2: CANTA - HUAYALLAY

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario S/	Parcial S/
4.01	Sub Programa Manejo Residuos Sól, Líquidos y Efluentes	glb	1.00		
4.02	Sub Programa de Control de Protección de Recursos Naturales	glb	1.00		
4.03	Sub Programa de Salud	glb	1.00		
4.04	Sub Programa de Seguridad Vial	glb	1.00		
4.05	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	glb	1.00		
4.06	PROGRAMA EDUCACION Y CAPACITACION AMBIENTAL	glb	1.00		
4.07	PROGRAMA PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y CONTINGENCIAS	glb	1.00		
4.08	COMPENSACION POR USO DE TERRENOS	glb	1.00		
TOTAL COSTO DIRECTO PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS PARA LAS OI TRAMO 2 (S/)					(g.2)



TABLA 3

LISTA DE CANTIDADES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (OC) PEAJE

Actividad	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/)	Parcial (S/)
2. Obras Complementarias (OC)				
OC: Estudio (Diseño Ejecutivo) de Peaje Zona Trapiche	1.000	Estación		
OC: Estudio (Diseño Ejecutivo) de Peaje Zona Huaros	1.000	Estación		
OC: Construcción vial y edificación administrativa, equipamiento y capacitación de Peaje Zona Trapiche	1.000	Estación		
OC: Construcción vial y edificación administrativa, equipamiento y capacitación de Peaje Zona Huaros	1.000	Estación		
TOTAL COSTO DIRECTO DE LA OC PEAJE (S/)				(h)



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

TABLA 4

LISTA DE CANTIDADES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (OC) PESAJE

Actividad	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/)	Parcial (S/)
2. Obras Complementarias (OC)				
OC: Estudio (Diseño Ejecutivo) de Pesaje Chocas	1.000	Estación		
OC: Estudio (Diseño Ejecutivo) de Pesaje Huachipuquio	1.000	Estación		
OC: Estudio (Diseño Ejecutivo) de Pesaje Huayllay	1.000	Estación		
OC: Ejecución de obra, equipamiento, mobiliario, capacitación, información y marcha blanca de Pesaje Chocas	1.000	Estación		
OC: Ejecución de obra, equipamiento, mobiliario, capacitación, información y marcha blanca de Pesaje Huachipuquio	1.000	Estación		
OC: Ejecución de obra, equipamiento, mobiliario, capacitación, información y marcha blanca de Pesaje Huayllay	1.000	Estación		
TOTAL COSTO DIRECTO DE LA OC PESAJE (S/)				(i)



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

TABLA 5

LISTA DE CANTIDADES DE OBRAS PROGRAMADAS (OP)

Actividad	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/)	Parcial (S/)
3. Obras Programadas (OP)				
OP1 Tramo 1: Lima - Canta	79.470	Km		(j)
OP2 Tramo 1: Lima - Canta	79.470	Km		(k)
OP3 Tramo 2: Canta - Huayllay	95.200	Km		(l)
OP4 Tramo 3: Huayllay – Dv. Cochamarca	15.658	Km		(m)
OP5 Tramo 3: Huayllay – Dv. Cochamarca	15.658	Km		(n)
OP6 Tramo 4: Dv. Cochamarca – EMP.PE-3N	13.468	Km		(o)
OP7 Tramo 4: Dv. Cochamarca – EMP.PE-3N	13.468	Km		(p)
TOTAL COSTO DIRECTO DE LAS OP S/				



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

91

TABLA 6

LISTA DE CANTIDADES DE CONSERVACIÓN INICIAL 1 (CI1)

Actividad	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/)	Parcial (S/)
4. Conservación Inicial (CI)				
CI1 Tramo 1: Lima - Canta				
Limpieza de calzada y bermas	79.47	Km		
Roce y limpieza	3,975.00	m2		
limpieza de derrumbes y huaycos	11,925.00	m3		
Sellado de fisuras y grietas en calzada	3,450.00	m		
Parchado superficial	6,758.00	m2		
Parchado profundo	3,379.00	m2		
Limpieza de cunetas	22,905.00	m		
Reposición de cunetas revestidas	318.00	m		
Reparación de juntas	350.00	m		
Limpieza de alcantarillas	160.00	und		
Limpieza de cauces	1,350.00	m3		
Limpieza de puentes	4.00	und		
Limpieza de badenes	450.00	m3		
Conservación de señales verticales	934.00	und		
Reposición o colocación de señales verticales (preventivas y reglamentarias)	64.00	und		
Reposición o colocación de señales informativas	10.00	und		
Conservación de barreras de seguridad: Reemplazo o colocación	720.00	m		
Conservación de otros elementos de seguridad vial: Reposición de postes delineadores	300.00	und		
Conservación de otros elementos de seguridad vial: Reposición de tachas retrorreflectivas	2,400.00	und		
Conservación de marcas en el pavimento	29,620.81	m2		
Eliminación de pasivos ambientales	398.00	m3		
Acondicionamiento de material excedente de DME	12,323.00	m3		
TOTAL COSTO DIRECTO DE LAS CI1			S/	(q)



- Nota - Las actividades comprendidas en la conservación inicial incluyen la movilización y desmovilización, mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial, topografía, transporte, vehículos, equipos, materiales, mano de obra, equipos de protección personal, herramientas y todas otras que se requieran para su ejecución y disposición final en los DME.
- La actividad de Limpieza de derrumbes y huaycos no se limita a un determinado volumen por evento, ni tipo de material a eliminar.
 - La actividad Limpieza de alcantarillas incluye la Limpieza de los cabezales de entrada y salida, ducto, emboquillados, aliviaderos, y el cauce hasta 20 m de distancia de la alcantarilla.
 - La actividad Reparación de Juntas se refiere a la reparación o reposición o colocación de juntas de cunetas revestidas.
 - La actividad de Reposición o colocación de señales verticales e informativas, incluye el poste y la cimentación.
 - La actividad Reposición de barreras de seguridad incluye el retiro, las excavaciones, hincado, rellenos, accesorios, transporte y toda otra actividad, material, equipo y herramientas necesarias para su reposición y/o reemplazo.
 - La actividad de Conservación de marcas en el pavimento incluye el pintado de reductores de velocidad
 - La actividad de Eliminación de pasivos ambientales consiste en la eliminación de material excedente (escombros, basura, desmonte, y similares) acumulados en la vía o a los lados de ésta, generados durante el mejoramiento y operación de la vía precedentes al presente proyecto y por los generados por terceros sobre la misma.
 - La actividad Acondicionamiento de material excedente de DME consiste en la ejecución de la Conformación de material excedente en DME conforme a las especificaciones técnicas de dicha partida en las OI.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

TABLA 7

LISTA DE CANTIDADES DE CONSERVACIÓN INICIAL 2 (CI2)

Actividad	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/)	Parcial (S/)
A. Conservación Inicial (CI)				
CI2 Tramo 1: Lima - Canta				
Limpieza de calzada y bermas	238.41	Km		
Roce y Limpieza	7,950.00	m2		
Limpieza de derrumbes y huaycos menores	3,975.00	m3		
Sellado de fisuras y grietas en calzada	1,725.00	m		
Parchado superficial	3,379.00	m2		
Parchado profundo	1,689.00	m2		
Limpieza de cunetas	47,700.00	m		
Reposición de cunetas revestidas	239.00	m		
Reparación de juntas	180.00	m		
Limpieza de alcantarillas	480.00	und		
Limpieza de cauces	1,350.00	m3		
Limpieza de puentes	8.00	und		
Limpieza de badenes	450.00	m3		
Conservación de señales verticales	1,868.00	und		
Reposición o colocación de señales verticales (preventivas y reglamentarias)	32.00	und		
Reposición o colocación de señales informativas	5.00	und		
Conservación de postes de kilometraje	158.00	und		
Conservación de barreras de seguridad: Limpieza y reparación	37,580.00	m		
Conservación de barreras de seguridad: Reemplazo o colocación	288.00	m		
Conservación de otros elementos de seguridad vial: Reposición de postes delineadores	350.00	und		
Conservación de otros elementos de seguridad vial: Reposición de tachas retrorreflectivas	1,200.00	und		
Conservación de pintado de cabezales de alcantarillas, elementos visibles de muros, puentes, túneles y otros elementos viales	4,514.00	m2		
Conservación de marcas en el pavimento	59,241.62	m2		
Eliminación de pasivos ambientales	150.00	m3		
Acondicionamiento de material excedente de DME	4,575.00	m3		
TOTAL COSTO DIRECTO DE LAS CI2			S/	(r)



- Nota - Las actividades comprendidas en la conservación inicial incluyen la movilización y desmovilización, mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial, topografía, transporte, vehículos, equipos, materiales, mano de obra, equipos de protección personal, herramientas y todas otras que se requieran para su ejecución y disposición final en los DME.
- La actividad de Limpieza de derrumbes y huaycos menores considera la Limpieza de hasta 200 m³ por evento y no se limita a un tipo de material a eliminar.
 - La actividad Limpieza de alcantarillas incluye la Limpieza de los cabezales de entrada y salida, ducto, emboquillados, aliviaderos, y el cauce hasta 20 m de distancia de la alcantarilla.
 - La actividad Reparación de Juntas se refiere a la reparación o reposición o colocación de juntas de cunetas revestidas
 - La actividad de Reposición o colocación de señales verticales e informativas, incluye el poste y la cimentación.
 - La actividad Reposición de barreras de seguridad incluye el retiro, las excavaciones, hincado, rellenos, accesorios, transporte y toda otra actividad, material, equipo y herramientas necesarias para su reposición y/o reemplazo.
 - La actividad de Conservación de marcas en el pavimento incluye el pintado de reductores de velocidad
 - La actividad de Eliminación de pasivos ambientales consiste en la eliminación de material excedente (escombros, basura, desmonte, y similares) acumulados en la vía o a los lados de ésta, generados durante el mejoramiento y operación de la vía precedentes al presente proyecto y por los generados por terceros sobre la misma.
 - La actividad Acondicionamiento de material excedente de DME consiste en la ejecución de la Conformación de material excedente en DME conforme a las especificaciones técnicas de dicha partida en las OI.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

TABLA 8

LISTA DE CANTIDADES DE CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO (CNS)

Actividad	Cantidad	Unidad de medida	Meses	Precio Unitario (S/)	Parcial (S/)
5. Conservación por Niveles de Servicio (CNS)					
CNS1 Tramo 1: Lima - Canta	79.470	Km / mes	69		(s)
CNS2 Tramo 2: Canta - Huayllay	95.200	Km / mes	72		(t)
CNS3 Tramo 3: Huayllay - Dv. Cochamarca	15.568	Km / mes	96		(u)
CNS4 Tramo 4: Dv. Cochamarca - EMP.PE-3N	13.468	Km / mes	96		(v)
TOTAL COSTO DIRECTO DE LAS CNS				S/	

TABLA 9
LISTA DE CANTIDADES DE ATENCIONES ESPECIALES (AE)

Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (S/)	Parcial (S/)
Eliminación de derrumbes	m3	65,000.00		
Desquinche y peinado de taludes	m3	48,000.00		
Revestimiento de piedra emboquillada	m3	2,540.00		
Compresora Neumática 87 HP 250-330 PCM	hm	4,500.00		
Martillo Neumático 29 Kg	hm	4,500.00		
Retroexcavadora s/llantas 58 HP	hm	8,500.00		
Cargador sobre llantas 125-155 HP 3.0y3	hm	11,200.00		
Motoniveladora de 145-150 HP	hm	2,300.00		
Excavadora sobre Orugas 115 – 165 HP	hm	10,500.00		
Tractor sobre Orugas de 140 - 160 HP	hm	4,000.00		
Grupo Electrónico de 116 HP 75Kw	hm	9,000.00		
Camión Volquete 6x4 10 m3	hm	10,500.00		
Camión Volquete 6x4 15 m3	hm	17,500.00		
Operario	hh	10,000.00		
Oficial	hh	12,000.00		
Peón	hh	65,500.00		
Acero de refuerzo	Kg	6,500.00		
Concreto Clase F (f'c = 140 Kg/cm ²)	m3	950.00		
Concreto Clase F (f'c = 140 Kg/cm ²) + 30% PM	m3	250.00		
Concreto Clase E (f'c = 175 Kg/cm ²)	m3	2,500.00		
Concreto Clase D (f'c = 210 Kg/cm ²)	m3	2,500.00		
Encofrado y desencofrado	m2	4,400.00		
Barreras de Seguridad	m	9,500.00		
Gaviones Tipo Caja 2.0 x 1.0 x 1.0 m	und	450.00		
Tubería metálica corrugada D = 1.20m	m	450.00		
TOTAL COSTO DIRECTO POR AE S/				(ac)

- Nota:**
- Las actividades comprendidas en la emergencia incluyen dispositivos de seguridad, topografía, transporte, equipos, materiales, mano de obra, equipos de protección personal, herramientas y todas otras que se requieran para su ejecución así como la disposición y conformación del material excedente en DME conforme a las especificaciones técnicas de dicha partida en las OI.
 - La actividad Barrera de Seguridad incluye las excavaciones, hincado, rellenos, accesorios, transporte y toda otra actividad, material, equipo y herramientas necesarias para su instalación. Se considera con un nivel de contención H2 de acuerdo a lo indicado en el Estudio Definitivo de Ingeniería.
 - La actividad Tubería metálica corrugada D = 1.20m incluye las excavaciones, rellenos, los cabezales y toda otra actividad, material, equipo y herramientas necesaria para completar la estructura.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

TABLA 10

LISTA DE CANTIDADES DE ASISTENCIA AL USUARIO (AU)

Actividad	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/)	Parcial (S/)
6. Operaciones (O)				
O: Asistencia al Usuario (AU)	72	mes		
TOTAL COSTO DIRECTO DE LA ASISTENCIA AL USUARIO S/				(ad)



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

98

Formulario 1

Formulario 1a - Identificación del Oferente

Nombre jurídico del Oferente: <i>[Insertar el nombre jurídico completo]</i> o Nombre jurídico de la APCA Oferente: <i>[Insertar la denominación del APCA, y el nombre jurídico completo de los asociados]</i>
País actual de constitución o propuesto del Oferente/Asociado Representante: <i>[Insertar el país de constitución]</i>
Año actual de constitución o propuesto del Oferente/Asociado Representante: <i>[Insertar el año de constitución]</i>
Dirección jurídica del Oferente/Asociado Representante en el país de constitución: <i>[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]</i>
Representante autorizado del Oferente/Asociado Representante: Nombre: <i>[Insertar el nombre legal completo]</i> Dirección: <i>[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]</i> Teléfono / Fax: <i>[Insertar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos de país y ciudad]</i> Dirección electrónica: <i>[Insertar la dirección electrónica y correo electrónico]</i>

Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos:

- Documentos de constitución de la entidad legal indicada anteriormente, así como el poder otorgado a quien suscriba la oferta autorizándole a comprometer al oferente.
- Si se trata de una entidad gubernamental, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.
- Para el caso de un APCA este formato será llenado por el asociado designado como Representante.

Formulario 1b - Identificación sobre las Partes Asociadas al Oferente

[El siguiente cuadro deberá ser completado por cada socio de una APCA]

Nombre jurídico de la Parte Asociada: <i>[Insertar el nombre jurídico completo de la Parte Asociada con del Oferente]</i>
País de constitución de la Parte Asociada: <i>[Insertar el país de constitución]</i>
Año de constitución de la Parte Asociada: <i>[Insertar el año de constitución]</i>
Dirección jurídica de la Parte asociada en el país de constitución: <i>[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]</i>
Representante autorizado de la Parte Asociada: Nombre: <i>[Insertar el nombre legal completo]</i> Dirección: <i>[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]</i> Teléfono / Fax: <i>[Insertar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos de país y ciudad]</i> Dirección electrónica: <i>[Insertar la dirección electrónica y correo electrónico]</i>

Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos:

- Documentos de constitución de la(s) entidad(es) legal(es) asociada (s) indicada(s) anteriormente, así como el poder otorgado al representante legal
- Si se trata de una entidad gubernamental, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.
- Se deberá adjuntar carta de intención de conformar la APCA o convenio de APCA.

**Formulario 1c - Compromiso de conformación de APCA
(De ser el caso)**

Por el presente documento que suscriben:

La (Empresa 1: Razón Social) con sede domiciliaria en..... Ciudad..... país..... legalmente representada por:, con DNI. o Carné de Extranjería N°, la Empresa 2: Razón Social), con sede domiciliaria en, Ciudad, país, legalmente representada por:....., acuerdan voluntariamente conformar un APCA para la ejecución de la OBRA: "Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Lima – Canta – Huayllay – Dv. Cochamarca – EMP.PE 3N.", declarando bajo juramento que:

- a) Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un APCA.
- b) Las partes del APCA no tienen incompatibilidad para Contratar con el Estado.
- c) El representante común es..... y tiene poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la calidad de Oferente y del contrato de obtener la buena pro, hasta la liquidación del mismo. La ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
- d) El porcentaje de participación de cada empresa es: %, %, siendo el socio principal:, el cual será el socio designado como representante del APCA, de acuerdo a lo indicado en la cláusula 5.4 d) de la Sección II.
- e) Señalamos que el domicilio legal del Consorcio es.....
- f) En el caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a obtener constituir formalmente el Consorcio como condición previa a la firma del contrato.
- g) Declaramos expresamente que todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
- h) Asumimos compromiso de no modificar los términos del Contrato de APCA hasta que se produzca el consentimiento de la aprobación de la Liquidación del contrato de obra.

Ciudad, fecha.

Nota:

Este es el modelo con la información mínima, el oferente podrá elaborar el documento de APCA que estime pertinente pero respetando la información básica de este formulario. Adjuntar copia del original de los documentos que acrediten las facultades del representante legal, de cada una de las empresas asociadas.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

100

Formulario 2

Situación Financiera

Nombre jurídico del Solicitante:

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante:

LPI No

1. Información financiera

Información Financiera Histórica (equivalente en miles de US\$)				
Año		2015	2016	2017
Tasa de cambio				
1. Activo Total (AT)				
2. Pasivo Total (PT)				
3. Patrimonio Neto (PN) = [1-2]				
4. Activo Corriente (AC)				
5. Pasivo Corriente (PC)				
6. Capital de trabajo (CT) = [4-5]				
7. Coeficiente de Liquidez = [4/5]				

Documentación Financiera

Los Solicitantes y sus partes asociadas deberán proporcionar copias de los balances generales y / o los estados financieros correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017. Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera del Solicitante o socio de una APCA, y no la de empresas afiliadas; estar auditados por un contador certificado, estar completos, incluyendo todas las notas a los extractos financieros y corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni se aceptarán estados financieros por periodos parciales).



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Formulario 3

Facturación anual por construcción de obras civiles

Nombre jurídico del Solicitante:

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante:

LPI No

Facturación Acumulada (de construcción solamente)					
Obra	Cliente	Porcentaje de participación	Montos en Monedas Originales	Monto Equivalente en Soles.	Folio
Total					

(*) Incluir en esta columna el número de folio del documento (contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y/o términos de referencia) que se presente para sustentar las actividades indicadas.

En caso el Oferente presente algún documento en un idioma distinto al español y que no incluya su traducción, éste documento no será validado.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

102

Formulario 4

Nombre jurídico del Solicitante:

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante:

LPI No

a) Experiencia en construcción de obras equivalentes

Denominación de la obra / Altitud / fecha de culminación	País, Contratante, Persona de contacto	Monto Total de la Obra (**)	Porcentaje de participación	Excavación en explanaciones *	Excavación en roca fija*	Conformación de terraplenes*	Pavimentación asfáltica*

(*) Incluir en estas columnas el número de folio del documento (contrato, acta u otro documento oficial) que se presente para sustentar las actividades indicadas.

b) Experiencia en Servicios de Conservación equivalentes

Denominación del servicio / fecha de inicio/fecha de culminación/duración	Porcentaje del plazo de ejecución (de corresponder)	País, Contratante, Persona de contacto	Monto Total o Acumulado del servicio (**)	Porcentaje de participación	Km. intervenidos

(**) En caso de montos en monedas diferentes al Nuevo Sol, se deberá precisar el tipo de cambio

c) Detalle de experiencia en los Servicios de Conservación equivalentes de denominación diferente, de ser el caso:

Servicio de Conservación:

Componentes Esenciales	Cumple Si/No	Folios N°*
Conservación Periódica: Se sustentará con la ejecución de un mínimo de 2 de las siguientes actividades:		
- Colocación de micropavimento y/o slurry seal.		
- Colocación con mezcla asfáltica en caliente.		
- Colocación de pavimento rígido.		



- Colocación de señalización vertical y/u horizontal.		
- Colocación y/o reparación de obras de arte y drenaje.		
- Reciclado de pavimento.		
Conservación Rutinaria: Se sustentará con la ejecución de un mínimo de 3 de las siguientes actividades:		
- Desbroce y roce.		
- Eliminación de derrumbes, manual y/o con equipo.		
- Tratamiento de fisuras.		
- Parchado.		
- Sello asfáltico.		
- Mantenimiento y/o reposición de hitos kilométricos.		
- Reposición de elementos de seguridad vial.		
- Marcas en el pavimento.		
- Reparaciones de obras de arte y drenaje.		
- Encausamiento de cursos de agua		
Atención de Emergencias: Se sustentará con la ejecución de un mínimo de 3 de las siguientes actividades:		
- Derrumbes.		
- Pérdida de la plataforma por acción de la naturaleza.		
- Colapso de puentes, pontones o alcantarillas.		
- Desborde de ríos, acequias, canales.		
- Aludes o huaycos.		
- Obstrucción de la vía por efectos de accidentes.		
- Erosión de la plataforma.		
- Refuerzos de defensa ribereña para evitar erosión de la plataforma.		
- Limpieza de grandes volúmenes de nevadas o granizos o cualquier evento, condición o circunstancia que no se puedan ejecutar por mantenimiento rutinario y que impidan un tránsito seguro para los usuarios		

(*) Incluir en esta columna el número de folio del documento (contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y/o términos de referencia) que se presente para sustentar las actividades indicadas.

En caso el Oferente presente algún documento en un idioma distinto al español y que no incluya su traducción, éste documento no será validado.

Nota:

Además se precisa que en relación a las actividades de cada componente se aceptarán actividades que tienen nombres distintos pero que se traten de actividades similares a las requeridas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

104

Formulario 5

Disponibilidad de equipos esenciales Obras Iniciales (OI) y Conservación (C), Obras Programadas (OP) Y Operaciones (O)

*Remitirse a la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, Anexo 13,
Relación de Equipo esencial*

Nombre jurídico del Solicitante:

Fecha: *[Insertar día, mes, año]*

Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante:

LPI No

Declaro bajo juramento, contar con el equipo esencial descritos en el Anexo 13. *Relación de Equipo Esencial* de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, debiendo presentar conjuntamente con los documentos para la suscripción del Convenio, los documentos indicados en el numeral 5.1 Disponibilidad del equipo mecánico esencial del Anexo A Criterios de Calificación y requisitos de los DDL, para los equipos esenciales.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Formulario 6

Personal Clave propuesto sujeto a calificación en la etapa de licitación

Nombre jurídico del Solicitante:

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante:

LPI No

Función	Nombre	Perfil profesional	Fecha de titulación / Reg. CIP / fecha de colegiatura	Experiencia en la especialidad (años)	Firma de Cada Profesional
Gerente Vial					
Ing. Residente de obras iniciales					
Especialista en suelos y pavimentos					

Nota: Para Profesional extranjero no se consignará el registro CIP, en su lugar se colocará el documento similar del país de origen.



Formulario 6 (continuación)

Detalle de la experiencia en la Especialidad del Personal Clave sujeto a calificación en la etapa de licitación

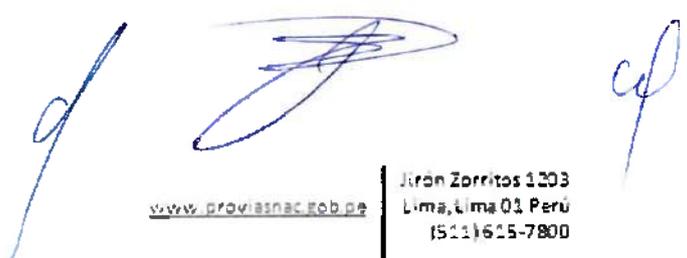
NOMBRE: _____ PROFESIÓN: _____
CARGO POR OCUPAR: _____

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
Nº	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES - AÑO)	COLEGIATURA		
				Nº	FECHA	Nº FOLIO

2. EXPERIENCIA						
Nº	OBRA	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				INICIO - TÉRMINO	DURACIÓN (MESES)	Nº FOLIO

En caso de la omisión u observación a la documentación que sustenta la calificación o experiencia del personal clave sujeto a calificación en la etapa de licitación, el Oferente podrá subsanarla o proceder a cambiar al personal por otro que cumpla con lo requerido en el momento de la presentación de la documentación para la suscripción del Convenio. De no hacerlo la Oferta será rechazada y no se suscribirá el Convenio.

En caso el Oferente presente algún documento en un idioma distinto al español y que no incluya su traducción, éste documento no será validado.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Formulario 6 -A

Personal Clave propuesto no sujeto a calificación en la etapa de licitación

Remitirse a la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento numeral 6.2
Personal Clave y Anexo 14

Nombre jurídico del Solicitante:

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante:

LPI No

Declaro bajo juramento que los profesionales descritos a continuación cumplen con el requerimiento, experiencia profesional mínima y experiencia en la especialidad mínima requerida en el Anexo 14. Personal Clave de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Función	Cantidad	Nombre	Perfil profesional	Fecha de titulación / Reg. CIP / fecha de colegiatura
Jefe de Oficina de Ingeniería	1			
Ingeniero Responsable de Topografía	1			
Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje	1			
Especialista en Impacto Ambiental	1			
Especialista en señalización y seguridad vial	1			
Especialista en seguridad y salud en el trabajo	1			
Especialista en Salud	1			
Ingeniero de producción	1			
Especialista social	1			
Ingeniero Geólogo y Geotecnista	1			



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

108

Ingeniero Administrador de Contrato	1			
Ingeniero Responsable de Control de Calidad	1			

Nota: Al ser este formulario una declaración jurada, no se requerirá presentar documentos que sustenten el perfil profesional ni la experiencia del Personal Clave no sujeto a calificación en esta etapa de licitación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

109

Formulario 6-B

Personal Clave sujeto a evaluación durante la ejecución de las Obras

Remitirse a la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento numeral 1.6.2 Personal Clave.

Nombre jurídico del Solicitante:

Fecha: *[Insertar día, mes, año]*

Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante:

LPI No

Declaro bajo juramento, contar con los profesionales que conforman la lista de Personal Clave de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.6.2 Personal Clave y Anexo 14. Personal Clave de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, los mismos que cumplirán con el requerimiento, experiencia profesional mínima y experiencia en la especialidad mínima requerida en el referido Anexo.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

110

Formulario 7

Accesos a créditos libres de otros compromisos

Nombre jurídico del Solicitante:

Fecha: *[Insertar día, mes, año]*

Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante:

LPI No

Se autoriza a solicitar referencias a las siguientes instituciones bancarias:

Institución bancaria	Dirección, Teléfono, Fax, Dirección electrónica	Monto de la línea de crédito (*)

Total:

Líneas de Crédito	Total

(*) Se deberá adjuntar documento emitido por la Entidad Financiera en el que se especifique la línea de crédito del oferente.

se podrán presentar una o varias cartas de líneas de crédito de diferentes Bancos (siempre y cuando los bancos que emitan dichos documentos declaren por escrito tener conocimiento que el Oferente cuenta con otras líneas de crédito de otros Bancos, señalando el monto), las cuales pueden estar dirigidas al Oferente, o al Contratante. Declaración que pueda estar en la carta de Línea de Crédito u otro documento que dicta el banco. En el caso que sea en otro documento, este debe ser adjuntado en la carta de línea de crédito.

**Formulario 8****Historial de Incumplimiento de Contratos y Litigios**

Nombre jurídico del Solicitante: _____

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante: _____

LPI No

Incumplimiento de Contratos				
<input type="checkbox"/> Ningún incumplimiento de contratos ocurrió durante los últimos cinco años estipulados en la Sección III, Anexo A <input type="checkbox"/> Contratos incumplidos durante los últimos cinco años estipulados en la Sección II, Anexo A				
Año	Porción del Contrato Incumplida	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual equivalente en Soles)	Monto de la Controversia (valor actual equivalente en Soles)
[Insertar el año]	[Insertar el monto en monedas originales y el porcentaje]	Identificación del contrato: [Insertar el nombre completo del contrato / número y cualquier otra identificación] Nombre del Contratante [Insertar el nombre completo] Dirección del Contratante: [Insertar calle/ciudad/país] Motivo(s) del incumplimiento [Insertar los motivos principales]		
Litigios pendientes				
<input type="checkbox"/> No hay ningún litigio pendiente de conformidad con la Sección II, Anexo A <input type="checkbox"/> Litigios pendientes de conformidad con la Sección II, Anexo A				
Año	Resultado como porcentaje del patrimonio neto	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual equivalente en Soles)	Monto de la Controversia (valor actual equivalente en Soles)
[Insertar el año]	[Insertar el monto en monedas originales y el porcentaje]	Identificación del contrato: [Insertar el nombre completo del contrato / número y cualquier otra identificación] Nombre del Contratante [Insertar el nombre completo] Dirección del Contratante: [Insertar calle/ciudad/país] Controversia en cuestión [Insertar las cuestiones principales en disputa]		



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

112

Formulario 9

Descripción preliminar del método y cronograma de trabajo

En concordancia con el IAO 5.1, se indica que todos los oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", descripción, gráficos y tablas con el método y cronograma de trabajo preliminarmente propuesto, con indicación de los equipos y suministros de materiales externos a la obra, que muestren la viabilidad de la propuesta y se ajuste a lo requerido por el Contratante, para todas las obras a excepción de la Conservación Inicial y la Conservación por Niveles de Servicio que se presentarán de acuerdo al Formulario 12 y la IAO 13.1 (f).



www.proviasnacional.gob.pe

Jirón Zorrillos 1203
Lima, Lima 01, Perú
(511) 615-7800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

113

Formulario 10

Declaración de Integridad

....., en mi calidad de Representante Legal de la Compañía/Consortio
..... enterado plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva,
libre y voluntariamente declaro, garantizo y me obligo a:

1. Mantener los más altos estándares éticos durante cada una de las etapas del proceso de contratación de la LPI 001-2019-MTC/20, así como durante la implementación del contrato respectivo, en caso resulte adjudicado, del Proyecto "Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Lima – Canta – Huayllay – Dv. Cochamarca – EMP.PE 3N." (el "Proyecto");
2. Certificar que ni nosotros ni ninguno de nuestros directores, empleados, proveedores, agentes, miembros de consorcio o sub-contratistas, cuando existan, en nuestro nombre, consentimiento o facilitados por nosotros, hemos realizado ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas, según se define en las normas BID y se plasman en los Documentos de Licitación de la LPI 001-2019-MTC/20, en la subcláusula 60 Prácticas prohibidas de la Sección V Condiciones Generales; y si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de nuestra contratación, hemos incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas: (a) Emitir una amonestación; (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas; (c) Rechazar mi contratación; y (d) Declararnos inelegibles, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco;
3. Certificar que no hemos sido declarados inelegibles para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones.
4. Denunciar ante el Banco Interamericano de Desarrollo todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida, del que tengamos conocimiento o seamos informados durante cada una de las etapas del Proyecto;
5. Conservar todos los documentos y registros relacionados con el Proyecto por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato;
6. Entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión



de Prácticas Prohibidas y asegurar que los empleados o agentes de la compañía, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento del Contrato estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado;

- 7. Prestar plena asistencia al Banco en su investigación;
- 8. Aceptar que si la compañía y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, éste, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra la compañía, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
- 9. Separar de manera inmediata a cualquier persona a cargo de la compañía/consorcio al que represento que ostente un cargo o preste un servicio para la Contratista, en la ejecución del Contrato, cuando haya sido sentenciada por haber cometido una Práctica Prohibida; y
- 10. Aceptar la terminación del Proyecto, cuando incurra en lo establecido en las Subcláusulas 60 Prácticas prohibidas y la 59 Terminación por parte del Contratante del Contrato.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE HAYAMOS PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTA DECLARACION DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____ FECHA: _____

Formulario 11

Declaración Jurada de Visita al Sitio de Obras



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

115

Remitirse a la Sección II Datos de Licitación, IAO 8.1

Nombre jurídico del Solicitante:

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante:

LPI No

Declaro bajo juramento, que mi representada ha realizado la visita e inspección al Sitio de las Obras y sus alrededores y se ha obtenido toda la información necesaria para la preparación de la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

116

Formulario 12

Estrategia de Conservación

En concordancia con el 13.1 (f), se indica a *todos los oferentes que deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta" la "Estrategia de Conservación" preliminarmente propuesto de acuerdo a lo señalado en la IAO 13.1 (f), que muestren la viabilidad de la propuesta y se ajuste a lo requerido por el Contratante.*



www.proviasnac.gob.pe | Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

117

4. Carta de Aceptación

[indique la fecha]

Nombre jurídico del Solicitante:

Fecha: [Insertar día, mes, año]

Nombre jurídico de la Parte asociada con el Solicitante:

LPI No

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha [indique la fecha] para la ejecución del [indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC] por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras y en palabras] [indique la denominación de la moneda], con las correcciones y modificaciones⁷ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) presenten dentro de xx días los documentos descritos en el IAO 34.3, para su revisión y (c) se apersonen a suscribir el Convenio, dentro de los xx días siguientes después de haber recibido la documentación conforme.

Firma Autorizada

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre de la Entidad:



5. Convenio

Este Convenio se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre [indique el nombre y dirección del Contratante] (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y [indique el nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute [indique el nombre y el número de identificación del contrato] (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales, Especiales del Contrato, y Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de [Nombre de la Entidad que atestigua]
 fue estampado en el presente documento en presencia
 de: _____
 Firmado, Sellado y Expedido por

 en presencia de:

 Firma que compromete al Contratante [firma del representante autorizado del Contratante]

 Firma que compromete al Contratista [firma del representante autorizado del Contratista]



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Sección V. Condiciones Generales del Contrato



Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales **¡Error! Marcador no definido.**

1. Definiciones..... 133

2. Interpretación 133

3. Idioma y Ley Aplicables..... 133

4. Decisiones del Gerente de Obras..... 133

5. Delegación de funciones..... 133

6. Comunicaciones 133

7. Subcontratos..... 133

8. Otros Contratistas..... 133

9. Personal 133

10. Riesgos del Contratante y del Contratista 133

11. Riesgos del Contratante..... 133

12. Riesgos del Contratista 133

13. Seguros..... 133

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras 133

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato 133

16. Construcción de las Obras por el Contratista 133

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista 133

18. Aprobación por el Gerente de Obras..... 133

19. Seguridad 133

20. Descubrimientos 133

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras 133

22. Acceso al Sitio de las Obras..... 133

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías..... 133

24. Controversias 133

25. Procedimientos para la solución de controversias..... 133

26. Reemplazo del Conciliador 133

B. Control de Plazos 133

27. Programa 133

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 133

29. Aceleración de las Obras..... 133

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras..... 133

31. Reuniones administrativas..... 133

32. Advertencia Anticipada..... 133

C. Control de Calidad 133

33. Identificación de Defectos 133

34. Pruebas 134

35. Corrección de Defectos..... 134

36. Defectos no corregidos..... 134



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha coo"

	121
D. Control de Costos	135
37. Lista de Cantidades	135
38. Modificaciones en las Cantidades.....	135
39. Variaciones.....	135
40. Pagos de las Variaciones	136
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	136
42. Certificados de Pago	137
43. Pagos	138
44. Eventos Compensables	139
45. Impuestos.....	140
46. Monedas	140
47. Ajustes de Precios	141
48. Retenciones.....	142
49. Liquidación por daños y perjuicios	142
50. Bonificaciones	143
51. Pago de anticipo.....	143
52. Garantías	144
53. Trabajos por día	144
54. Costo de reparaciones	144
E. Finalización del Contrato	144
55. Terminación de las Obras	144
56. Recepción de las Obras	145
57. Liquidación final	145
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento.....	145
59. Terminación del Contrato	146
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato	154
62. Derechos de propiedad.....	154
63. Liberación de cumplimiento	155
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	155
65. Elegibilidad	156

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas.

- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
- (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto



de los materiales y planta conexos.

- (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se **especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.



- (w) **El Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC.**
- (x) **Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras,** incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) **La Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC.** No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.





- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades, y
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.






- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha coo"

127

**11. Riesgos del
Contratante**

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

**12. Riesgos del
Contratista**

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

**13. Seguros**

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a—las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a—los Equipos;
- (c) pérdida o daños a—la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

**14. Informes de
investigación del
Sitio de las Obras**

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

**15. Consultas acerca
de las Condiciones
Especiales del
Contrato**

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha social"

129

- | | |
|--|--|
| 16. Construcción de las Obras por el Contratista | 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos. |
| 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista | 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación. |
| 18. Aprobación por el Gerente de Obras | 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.

18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.

18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización. |
| 19. Seguridad | 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras. |
| 20. Descubrimientos | 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder. |
| 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras | 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable. |
| 22. Acceso al Sitio de las Obras | 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. |

- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias**
- 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha coo"

131

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.



PERÚ

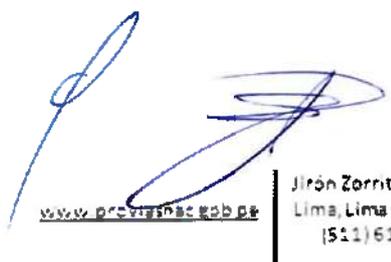
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del diálogo y reconciliación nacional"

- | | |
|---|---|
| 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación | <p>28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p> |
| 29. Aceleración de las Obras | <p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p> |
| 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras | <p>30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.</p> |



www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre”
“Año de la lucha coo”

133

**31. Reuniones
administrativas**

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**32. Advertencia
Anticipada**

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

**33. Identificación de
Defectos**

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del diálogo y reconciliación nacional"

134

- 34. Pruebas**
- 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos**
- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos**
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha coo"

135

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades

37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

38. Modificaciones en las Cantidades

38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.

38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.

**40. Pagos de las
Variaciones**

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

**41. Proyecciones de
Flujo de Efectivos**

- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

**42. Certificados de
Pago**

- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

**43. Pagos**

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos
Compensables****44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:**

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los

riesgos del Contratante.

- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.



47. Ajustes de Precios 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.



www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7600



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del diálogo y reconciliación nacional"

142

- 48. Retenciones**
- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CEC hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".
- 49. Liquidación por daños y perjuicios**
- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecida en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha social"

143

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1209
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

EL PERÚ PRIMERO

- 52. Garantías**
- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
- 53. Trabajos por día**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.
- E. Finalización del Contrato**
- 55. Terminación de las Obras**
- 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha coo"

145

- 56. Recepción de las Obras**
- 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final**
- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en la fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

EL PERÚ PRIMERO

59. Terminación del Contrato

- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
 - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
 - (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

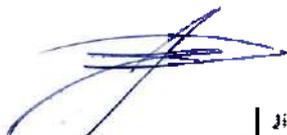
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha coo"

147

causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.



www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800



EL PERÚ PRIMERO

**60. Prácticas
prohibidas**

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁸ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar

⁸ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;



- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una



decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal,



subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos



tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha con"

155

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

**65. Elegibilidad**

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

1. es ciudadano de un país miembro; o
2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.



Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (o)	El Contratante es <i>Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL</i> , la dirección es Jr. Zorritos 1203 – Lima y está representado por el Director Ejecutivo Ing. Carlos Eduardo Lozada Contreras.
CGC 1.1 (q)	El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante el cual asciende a S/ ***** (Son: 00/100 soles).
CGC 1.1 (c)	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras se encuentra descrito en la sección VII de acuerdo al tipo de Obra.
CGC 1.1 (u)	El término "Gerente de Obras" se reemplaza por "Director Ejecutivo de Proviás Nacional"
CGC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicado en el Corredor Vial: <i>Lima – Canta – Huayllay – Dv. Cochamarca – EMP.PE 3N</i> , detallándose la división en tramos como se indica en la Sección VII - Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
CGC 1.1 (z)	Se precisa que, la Fecha de Inicio en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de cada Obra, será al día siguiente de la Fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras. Para la toma de posesión se debe contar con el personal de control de obra (Supervisión)
CGC 1.1 (cc)	Una variación es una instrucción impartida por el Gerente de obras que modifica las obras. <i>Algunas variaciones pueden ser: prestaciones adicionales y/o deductivo.</i>
CGC 1.1 (dd)	La definición de Obras abarca: <i>Obras Iniciales, Obras Complementarias, Obras Programadas, Conservación Inicial, Conservación por Niveles de Servicio, Atenciones Especiales y Asistencia al usuario, así como su correspondiente gestión socioambiental.</i>
CGC 1.1 (ee)	Penalizaciones se encuentran estipuladas y definidas en la Sección VII – Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. Una UP sera equivalente a Diez Soles (S/ 10.00)
CGC 1.1 (ff)	Certificado de Terminación se emitirá luego de la emisión de todos los certificados de aceptación de cada una de las obras.
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con Fechas de Terminación distintas a la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras se indican en la Sección VII - Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
CGC 2.3 (f)	En este numeral se considera las "Especificaciones y condiciones de cumplimiento" de la Sección VII.
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es <i>español</i> . La ley que gobierna el Contrato es la Ley de la República del Perú.



158

CGC 7.1	<p><i>Se precisa lo siguiente:</i></p> <p><u>Para Obras Iniciales:</u> <i>Se podrá subcontratar por un porcentaje máximo de hasta el 30% del monto que representan esas obras por cada tramo. Este porcentaje máximo puede ser a través de un solo subcontratista o la suma de varios subcontratistas.</i></p> <p><u>Para Obras Complementarias:</u> <i>Se podrá subcontratar por un porcentaje máximo de hasta el 100% del monto que representan esas obras por cada tramo. Este porcentaje máximo puede ser a través de un solo subcontratista o la suma de varios subcontratistas.</i></p> <p><u>Para Obras Programadas:</u> <i>Se podrá subcontratar por un porcentaje máximo de hasta el 30% del monto que representan esas obras por cada tramo. Este porcentaje máximo puede ser a través de un solo subcontratista o la suma de varios subcontratistas.</i></p> <p><u>Para la Conservación Inicial:</u> <i>Se podrá subcontratar por un porcentaje máximo de hasta el 30% del monto que representan estas obras. Este porcentaje máximo puede ser a través de un solo subcontratista o la suma de varios subcontratistas.</i></p> <p><u>Para la Conservación por Niveles de Servicio:</u> <i>No se permitirán subcontrataciones de la Conservación por Niveles de Servicio.</i></p> <p><u>Para el caso de la Asistencia a los Usuarios</u> <i>Se podrá subcontratar por un porcentaje máximo de hasta el 100% del monto que representan estas obras. Este porcentaje máximo puede ser a través de un solo subcontratista o la suma de varios subcontratistas.</i></p> <p><u>Para el caso de la Atenciones Especiales</u> <i>Se podrá subcontratar por un porcentaje máximo de hasta el 30% del monto que representan estas obras. Este porcentaje máximo puede ser a través de un solo subcontratista o la suma de varios subcontratistas.</i></p>
CGC 8.1	<p><i>Lista de Otros Contratistas: a la fecha no existen otros contratistas identificados, aunque es posible que durante el desarrollo del contrato, el Contratante autorice obras, remitirse a lo indicado en el capítulo 1 y 5 de la Sección VII.</i></p>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha coo"

159

CGC 9.1

El Contratista deberá emplear el Personal Clave enumerado en la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento Anexo 14 Personal Clave.

En caso de cambio de profesionales deberán contar con autorización del CONTRATANTE. El personal reemplazante deberá acreditar el perfil e igual o mayor experiencia que la exigida en el Anexo A. Criterios de Calificación y Requisitos y en la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento Anexo 14 Personal Clave.

Se añade que, queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con todo su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener al CONTRATANTE libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el CONTRATANTE. Cualquier cambio en la legislación que impacte en las obligaciones del Contratista será evaluado por el CONTRATANTE en su oportunidad.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el CONTRATANTE será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA.

Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

EL PERÚ PRIMERO



CGC 13.1

Se añade:

El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y la emisión de los certificados de aceptación de las OI, y OC.

Se requiere la contratación de una Póliza de Seguros contra todo riesgo (CAR) cuyas coberturas establecidas a continuación deben cubrir los riesgos mencionados, coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones del Perú, ente público supervisor en este tema.

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de SEGUROS estarán a disposición del CONTRATANTE quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente Contrato.

SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR)

La póliza considerará el Precio del Contrato, entendida ésta como el precio ofertado por las OI y las OC.

Periodo del seguro: Todo el periodo de ejecución de las OI y OC (período comprendido entre la Fecha de Inicio y la emisión de los certificados de aceptación de las OI, y OC), con entregas parciales.

Más 12 meses de Periodo de Mantenimiento Amplio que se inicia en la fecha de emisión de los certificados de aceptación de las OI, y OC.

Coberturas y Sumas Aseguradas Mínimas

Coberturas		Sumas Aseguradas Mínimas
A	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica, incluye cobertura de Robo.	Precio del Contrato
B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, movimiento sísmico, maremoto y erupción volcánica.	Precio del Contrato
Coberturas		Sumas Aseguradas Mínimas



C	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.	Precio del Contrato
D	Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula del Mantenimiento del contrato de construcción.	Precio del Contrato
E y F	Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	USD. 2'000,000.00 su equivalente en Sole (S/)
G	Los gastos por concepto de Remoción de Escombros y derrumbes que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza.	10% Precio del Contrato
	Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.	Precio del Contrato
	Error y/o Riesgo de Diseño	20% Precio del Contrato
	Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo.	5% Precio del Contrato
	Propiedades adyacentes	10% Precio del Contrato
	Subsuelos y/o masas de tierra	10% Precio del Contrato
	Debilitamiento de Bases y/o Elementos Portantes	20% Precio del Contrato
	Campamentos y Almacenes	2% Precio del Contrato

Condiciones Especiales:

- En lo que respecta a la cobertura de «Remoción de Escombros» se deberá incluir la siguiente definición: «Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionados por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable



por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado».

- En caso de un siniestro, se otorgará la indemnización de acuerdo con los gastos generados en el presupuesto de reparaciones, que es el costo real de reemplazo de las obras. Los precios unitarios presupuestados al inicio del proyecto serán referenciales.
- La póliza cubre daños o pérdidas resultantes de la existencia de arcillas expansivas en la sección de la construcción, que no fueron detectadas a tiempo para diseñar medidas de seguridad y protección para la vía.
- Los costos y gastos incurridos en la defensa y prevención de obras, a fin de evitar la ocurrencia de un daño inminente que afecte los bienes asegurados, están cubiertos; así como también los gastos necesarios para la reconstrucción y restauración de las obras que no existían durante la construcción original o existían en una menor proporción que el trabajo de reconstrucción, pero que son necesarios para la reparación de los daños.
- En caso de un siniestro ocasionado por riesgos naturales, se considerará el período de 72 horas; pero en el caso de la presencia del Fenómeno del Niño, se considerará como un único evento. Si ocurriera un fenómeno de este tipo, la póliza permite el incremento de la cobertura por remoción de desmonte, gastos extra y gastos extraordinarios y honorarios hasta por un máximo de tres veces el monto asegurado original.
- La póliza cubre los costos adicionales de continuidad de tráfico después de la ocurrencia de un siniestro, y que sean más altos que los gastos normales durante la fase de construcción.
- La cobertura de la póliza se mantendrá vigente hasta la entrega final del proyecto por cada tramo con su respectivo "Certificado de Aceptación de Obra", aun cuando haya aperturas provisionales o finales en algunos sectores de la carretera, todo esto teniendo en cuenta que la carretera en cuestión es una vía principal de tránsito y por lo tanto no se puede cerrar totalmente al tráfico.
- La póliza cubrirá todos los gastos incurridos por el Asegurado para proteger los bienes dañados o que puedan dañarse, así como aquellos incurridos para evitar mayor pérdida y daño.



- Durante las obras de excavación, todos los daños materiales ocasionados a instalaciones subterráneas, tales como tuberías de agua y desagüe, redes de suministro eléctrico, fibra óptica y otros, serán cubiertos.

Deducibles

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Se precisa que los riesgos establecidos en la cláusula 11.1 de la Sección V, serán asumidos a través del seguro de todo riesgo de construcción indicado en la cláusula CGC 13.1 de la Sección VI

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Coberturas Mínimas

La Cobertura a contratar incluirá como mínimo:

- Responsabilidad Civil General Extracontractual y Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no)
- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones
- Alimentos y Bebidas
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo
- Uso de armas de Fuego
- Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- Trabajos terminados.
- Polución y/o Contaminación accidental
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por Contratistas Independientes y/o Sub Contratistas.
- Seguro de Responsabilidad Civil por Transporte de Mercadería, incluyendo cualquier tipo de mercadería considerada como peligrosa y que sea manejada y/o transportada por el PROVEEDOR DEL SERVICIO, que cubra los daños a terceros y al medio ambiente ocasionados por el transporte. La cobertura de Responsabilidad Civil deberá asegurar las operaciones desde la recepción, recojo, almacenaje, consolidación y el transporte de la carga al lugar de servicio.
- Responsabilidad Civil Admitida

Sumas Aseguradas Mínimas

La suma asegurada de la póliza considerará una Suma Asegurada de USD 5'000,000.00 su equivalente en Soles (S/)

En lo que respecta a Responsabilidad Civil Admitida se considerará una suma asegurada mínima de US\$ 5 000,00.

La cobertura de ésta póliza podrá ejecutarse como Primaria o como exceso de la cobertura de Responsabilidad Civil cubierta por la Póliza de Construcción (CAR).

**Deducibles**

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Coberturas y Sumas Aseguradas Mínimas**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (PENSIONES Y SALUD)**

La póliza considerará a todo el personal a cargo de EL CONTRATISTA que realizará el trabajo y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por el CONTRATANTE, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.

SEGURO VIDA GRUPO (DECRETO LEGISLATIVO 688)

EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por el CONTRATANTE, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS SEGUROS SOLICITADOS

a) EL CONTRATISTA obligatoriamente y antes del inicio de la obra, presentará al CONTRATANTE:

- El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.
- Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.

b) Las pólizas que presente EL CONTRATISTA deberán incluir un endoso o adenda de Cesión de Derechos a favor del CONTRATANTE en la que conste que:

- La Compañía de Seguros que emite la póliza de seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito al CONTRATANTE con treinta (30) días de anticipación.
- En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados las



indemnizaciones serán pagadas al CONTRATANTE.

- c) Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener al CONTRATANTE libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el CONTRATANTE.
- d) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el CONTRATANTE será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA.
- e) EL CONTRATISTA deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente cláusula. EL CONTRATISTA podrá contratar, bajo su costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.
- f) En caso EL CONTRATISTA considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por el CONTRATANTE que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, se requerirá que EL CONTRATISTA confirme por escrito a el CONTRATANTE la inaplicabilidad de tales coberturas y el CONTRATANTE acepte por escrito tal argumentación.
- g) Queda establecido que la responsabilidad asumida por EL CONTRATISTA en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- h) El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- i) Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta al CONTRATANTE sobre cualquier otro seguro suscrito por el CONTRATANTE, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos



riesgos allí establecidos.

- j) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra el CONTRATANTE, funcionarios y trabajadores, lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.
- k) Todas y cada una de las pólizas y/o certificados deberán consignar a el CONTRATANTE, funcionarios y trabajadores, como asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal del CONTRATANTE.
- l) Por lo arriba expuesto todas las pólizas que conlleven la cobertura de Responsabilidad Civil deberá contar con la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, contemplando el siguiente texto:

«Mediante el presente amparo se deja constancia que la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza, no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación, demanda, juicio o litigio entablado o hecho por o para cualquier otro asegurado nombrado o por o para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados.

En consecuencia, esta póliza protegerá a cada asegurado nombrado en la misma forma que si cada uno de ellos hubiere suscrito una póliza independiente, sin embargo, la responsabilidad total de la aseguradora, con respecto a los asegurados nombrados no excederá, en total, para un accidente o serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite máximo de responsabilidad estipulado; es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de esta póliza continúan vigentes y se modifican solamente por lo que esta cláusula estipula. En caso de contradicción entre unos y otros prevalecerá lo que se establece en la presente cláusula».

- m) El CONTRATISTA deberá asumir y/o defender al CONTRATANTE, sus funcionarios y trabajadores, de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquier subcontratista, por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.
- n) El CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes



comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que el CONTRATANTE, sus funcionarios y trabajadores serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.

- o) EL CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización del CONTRATANTE antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato. Asimismo, cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escrito a la EMPRESA de tal cambio y/o cancelación.
- p) La responsabilidad de EL CONTRATISTA o de cualquier otra persona – natural o jurídica – relacionada a EL CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.
- q) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir al CONTRATANTE, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.
- r) EL CONTRATISTA está obligado a informar al CONTRATANTE, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.
- s) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagados o rechazados), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.
- t) EL CONTRATISTA se obliga entregar al CONTRATANTE con la última valorización y antes de la emisión de los certificados de aceptación de las OI, y OC., un Reporte de Siniestralidad emitido por la compañía de seguros que indique Calificación (en proceso de liquidación, pagados o rechazados), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.

El Contratista deberá entregar al CONTRATANTE las pólizas y los certificados exigidos antes de la Fecha de inicio. Si durante la ejecución de las Obras no mantuviera vigente las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante no pagará



	<p>las valorizaciones hasta que las entregue. Cabe precisar que estas valorizaciones no estarían sujetas a reajuste ni pago de intereses.</p> <p>De ocurrir cualquier Siniestro, durante el periodo no cubierto, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA asumiendo el costo de los daños y perjuicios que pudiera haber originado dicho siniestro, sin derecho a reclamos al CONTRATANTE.</p>
CGC 13.3	<p><i>El Contratista deberá entregar al CONTRATANTE las pólizas y los certificados exigidos antes de la Fecha de inicio. Si durante la ejecución de las Obras no mantuviera vigente las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante no pagará las valorizaciones hasta que las entregue. Cabe precisar que estas valorizaciones no estarían sujetas a reajuste ni pago de intereses.</i></p> <p><i>De ocurrir cualquier Siniestro, durante el periodo no cubierto, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA asumiendo el costo de los daños y perjuicios que pudiera haber originado dicho siniestro, sin derecho a reclamos al CONTRATANTE.</i></p>
CGC 14.1	<p><i>Para obtener información del sitio de las obras deberá remitirse a la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. Así mismo, los oferentes deberán realizar una inspección al Sitio de las Obras según lo indicado en el numeral 8.1 de las IAO.</i></p>
CGC 21.1	<p>Se precisa:</p> <p>Para la fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras, El contratante traspasará al Contratista la posesión del Sitio de Obras <i>dentro de los sesenta (60) días de la fecha de firma del contrato siempre y cuando el CONTRATANTE haya designado al personal asignado al control (Supervisor).</i></p> <p><i>La toma de posesión del sitio de las obras, se efectuará con la participación del representante designado por el CONTRATISTA, por el CONTRATANTE mediante el personal asignado al control del CONTRATO (Supervisor) y Administrador del contrato, de la obra correspondiente.</i></p> <p><i>El Sitio de las Obras será entregado al CONTRATISTA en el estado que se encuentre al momento de la Toma de Posesión sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA al CONTRATANTE o a los anteriores contratistas que actuaron en el Sitio de las Obras.</i></p> <p><i>El CONTRATANTE no cede al CONTRATISTA los derechos legales sobre la responsabilidad y garantía de 7 años de los contratos anteriormente ejecutados en el Sitio de las Obras.</i></p>
CGC 24.1	No aplica
CGC 25.1	No aplica
CGC 25.2	No aplica

**CGC 25.3**

El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

25.3.1 Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje de derecho.

25.3.2. Las partes acuerdan que las controversias que surjan, sobre la ejecución interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, y sus modificatorias, así como las demás que por su naturaleza sean excluidas por Ley, o norma que la sustituya vigente en el Perú.

Sin perjuicio de lo anterior, las pretensiones referidas al enriquecimiento sin causa o indebido, pago de indemnizaciones o cualquier otra que se derive u origine en la falta de aprobación de prestaciones adicionales o de la aprobación parcial de estas, por parte de la Entidad o de la Contraloría General de la República, según corresponda, no pueden ser sometidas a conciliación, arbitraje, ni a otros medios de solución de controversias, correspondiendo en su caso, ser conocidas por el Poder Judicial.

25.3.3 Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, o, en su defecto, en lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225; dichas normas incluyen sus modificatorias.

25.3.4 Las reglas aplicables al proceso arbitral serán las vigentes al momento de la suscripción del presente Contrato.

25.3.5 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización, administración, Reglamento y normas complementarias del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, sin perjuicio de lo expresamente estipulado en la totalidad de la presente Cláusula Arbitral.

Por normas complementarias se entiende, enunciativamente, a los Estatutos, Códigos de Ética, Reglamento de Aranceles y Pagos y demás aplicables por el Centro Institucional para el desarrollo del proceso arbitral.

25.3.6 En caso que el monto de la cuantía de la (s) controversia (s), señalada (s) en la solicitud de arbitraje, sea(n) mayor a 50 (cincuenta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la referida solicitud, la (s) controversia (s) será (n) resuelta (s) por un Tribunal Arbitral Colegiado.



- 25.3.7 Si el monto de la cuantía de la (s) controversia (s) señalada (s) en la solicitud de arbitraje es igual o menor a 50 (cincuenta) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, vigentes a la fecha de la referida solicitud, la (s) controversia (s) será (n) resuelta (s) por Arbitro Único.
- 25.3.8 En caso que la (s) controversia (s) señaladas en la solicitud de arbitraje, verse (n) sobre materia de cuantía indeterminable, ésta (s) deberá (n) ser resuelta (s) por un Tribunal Arbitral Colegiado.
- 25.3.9 Las partes contarán con un plazo no menor de veinte (20) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.
- 25.3.10 En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Tribunal Arbitral o Arbitro Único a persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o Informe Pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de veinte (20) días hábiles.
- 25.3.11 En caso que cualquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral o Arbitro Único una pericia o cuando el Tribunal Arbitral o Arbitro Único solicite de oficio una Pericia, se dispondrá la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones, respectivamente, según corresponda. Para estos efectos, el Tribunal Arbitral o Arbitro Único tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen.
- 25.3.12 En el caso de Arbitro Único y del Presidente del Tribunal Arbitral Colegiado, la designación la realizará el Centro Institucional determinado. En el caso de designación de los otros dos árbitros del Tribunal Arbitral Colegiado, se realizará por cada una de las partes, en los plazos establecidos en el Centro Institucional.
- 25.3.13 Cuando exista un proceso arbitral en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo Contrato se procederá de acuerdo con el numeral 45.7 del artículo 45° de la Ley.
- 25.3.14 Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral Colegiado o al Arbitro Único la posibilidad de ejecutar el Laudo.



	<p>25.3.15 <i>El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, pudiendo ser anulado de acuerdo con el numeral 45.8 del artículo 45° de la Ley.</i></p> <p>25.3.16 <i>En caso que por falta de los pagos correspondientes, el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral Colegiado, según corresponda, determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, el consentimiento de los actos que fueron materia del referido proceso.</i></p> <p>25.3.17 <i>Las reglas de la Internacional Bar Association sólo podrán ser aplicadas para todos los efectos del arbitraje si existe un acuerdo previo y por escrito entre las partes.</i></p> <p>25.3.18 <i>En caso se inicie un proceso arbitral en el cual la controversia verse sobre la Liquidación del Contrato, el Tribunal deberá suspender su pronunciamiento sobre el fondo y la emisión de Laudo alguno, de existir controversias pendientes de resolver.</i></p> <p>25.3.19 <i>Respecto de la interposición del Recurso de Anulación del Laudo Arbitral, las partes deberán ponerse de acuerdo antes de la firma del presente contrato, sobre si constituirá o no requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse. En caso de no existir acuerdo entre las partes, la presentación de los documentos referidos no constituirá requisito de admisibilidad para el referido recurso, no obstante lo indicado en el Reglamento del Centro Institucional.</i></p> <p><i>La presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario o fianza solidaria por el monto laudado o cualquier tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse, no será necesaria para requerir la suspensión de los efectos del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial, no obstante lo indicado en el Reglamento del Centro Institucional.</i></p> <p><i>El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.</i></p> <p><i>El lugar de arbitraje será: Lima, Perú</i></p>
CGC 26.1	No aplica



**B. Control de Plazos**

CGC 27.1	<p><i>El Contratista presentará en tiempo y forma el Programa de acuerdo a lo indicado en la Sección VII Especificaciones y Condiciones de cumplimiento.</i></p> <p><i>Se entiende por Programa a:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Programa de las Obras iniciales por cada trama.</i>• <i>Programa de las Obras complementarias - pesaje.</i>• <i>Programa de las Obras complementarias - peaje.</i>• <i>Programa de las Obras programadas.</i>• <i>Programa de Conservación Inicial.</i>• <i>Programa de Conservación por niveles de servicio</i>• <i>Programa de Atenciones Especiales.</i>• <i>Programa de Asistencia al Usuario.</i>
CGC 27.3	<p><i>El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, los Programas establecidos en la Sección VII, Especificaciones y Condiciones de cumplimiento, con los intervalos establecidos en la misma. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de estos plazos, el Gerente de Obras aplicará las Penalidades descritas en la Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.</i></p>
CGC 28.1	<p><i>Se añade que:</i></p> <p><i>Si la prórroga otorgada por el Gerente de Obras ocasionara costos referidos a los gastos generales, el Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, en base a la información alcanzada por el Contratista y evaluada por la Supervisión, los que serán debidamente acreditados de aquellos conceptos que forman parte de la Oferta.</i></p> <p><i>Solo se acreditarán las cantidades de los conceptos de gastos generales que forman parte de la Oferta para la obra respectiva, considerando los precios unitarios ofertados.</i></p>

**CGC 28.2**

El Contratista solo podrá solicitar prórrogas de la fecha prevista de terminación durante la ejecución de cada tramo de las OI y por cada obra de la OC, por alguna de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del Programa de trabajo vigente al momento de la solicitud de prórroga, y la prórroga resulte necesaria para la culminación de la OI y OC respectivamente:

- *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.*
- *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra que hubiera sido aprobado. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*

Así mismo, para el caso de inclemencias climáticas (lluvias, nevadas, otros), se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Inclemencias climáticas habituales

Cuando sucedan inclemencias climáticas habituales no se otorgarán prórrogas en ninguno de los plazos que se mencionan en el contrato ("plazo del contrato", "plazo de obras iniciales", "plazo de obras programadas" "plazo de la conservación", "plazo de las obras complementarias", "plazo de atenciones especiales", "plazo de actividades especiales en derecho de vía" etc.).

Para fines del presente proceso, se define como inclemencias climáticas habituales, a aquellas que se presentan en el Sitio de las obras, de manera habitual, corriente, común, ordinario, típico; cuyo suceso y su efecto en la ejecución de las Obras, no será considerado como prórrogas en ninguno de los plazos contractuales.

Inclemencias climáticas extraordinarias

Cuando sucedan inclemencias climáticas extraordinarias, cuyos efectos sean considerados como caso fortuito o fuerza mayor, se podrá otorgar una prórroga especial aún en aquellos plazos que en principio no contemplan tal posibilidad, siguiendo el procedimiento para inclemencias climáticas extraordinarias.

El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuanto tiempo de acuerdo a los siguientes procedimientos:

Procedimiento General

La solicitud de prórroga deberá ser presentada por el CONTRATISTA debidamente justificada (sustentando la imposibilidad de ejecutar los trabajos). Para que proceda una prórroga, en el inicio (entendiéndose como el primer día del evento que motiva la prórroga), y al final del evento que motiva la causal, el CONTRATISTA, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten una prórroga), dentro de los 15 días calendarios posteriores al término del evento que motiva la solicitud al personal encargado del control del



contrato, quienes lo revisarán y darán conformidad (de ser el caso) en un plazo de 7 días calendario de recibido y presentarlo al CONTRATANTE. En cada caso particular, se evaluará si corresponde la prórroga y dispondrá las condiciones en que se otorga la eventual prórroga especial. En el caso que el CONTRATANTE no se pronuncie en un plazo de 21 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud del CONTRATISTA, se dará por no aceptada la prórroga.

Procedimiento para inclemencias climáticas extraordinarias

La solicitud de prórroga deberá ser presentada por el CONTRATISTA debidamente justificada (sustentando la imposibilidad de ejecutar los trabajos). Para que proceda una prórroga, desde el inicio (entendiéndose como el primer día del evento que motiva la prórroga), y por cada día que continúe el evento que motiva la causal, el CONTRATISTA, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten una prórroga, y dentro de los 15 días calendarios posteriores al término del evento que motiva la solicitud deberá presentarlo al personal encargado del control del contrato, quienes lo revisarán y darán conformidad (de ser el caso) en un plazo de 7 días calendario de recibido y presentarlo al CONTRATANTE. En cada caso particular, se evaluará si corresponde la prórroga y dispondrá las condiciones en que se otorga la eventual prórroga especial. En cada caso particular, se evaluará si corresponde la prórroga y dispondrá las condiciones en que se otorga la eventual prórroga especial. En el caso que el CONTRATANTE no se pronuncie en un plazo de 21 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud del CONTRATISTA, se dará por no aceptada la prórroga.

Las prórrogas que se produzcan serán por cada tramo u obra complementaria, sin que se afecte el resto de los plazos de las obras iniciales de los demás tramos u obras complementarias.

Se añade: En el caso de inclemencias climáticas, el "Plazo para la reparación de los deterioros" (ver capítulo 5 y Anexo 5 de la sección 7), se podrá aprobar según los siguientes criterios:

- Cuando el plazo de reparación no sea superior a 7 días calendario, la prórroga se concederá a razón de un día de prórroga por cada día en que no fue posible trabajar en la solución del deterioro en cuestión.
- Cuando el plazo de reparación sea igual o superior a 7 días calendario, la prórroga se concederá a razón de medio día de prórroga por cada día en que no fue posible trabajar en la solución del deterioro en cuestión.

La prórroga deberá ser solicitada por el CONTRATISTA antes que venza el plazo originalmente establecido. Estas prórrogas no requerirán de una modificación de



	<i>contrato, siendo analizadas y resueltas en obra por el personal encargado del control, sin que esta genere costos adicionales a favor del Contratista</i>
CGC 30.1	También, se precisa que los trabajos de Conservación se podrán suspender según sea el caso de forma temporal o definitiva, en un sector o tramos, cuando el CONTRATANTE evalúe y determine ejecutar otras intervenciones en las carreteras y puentes (como Rehabilitaciones, Mejoramientos, Concesiones u otros) materia de otro proceso de selección o por Convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA. De ser el caso se reiniciarán los trabajos de Conservación cuando lo determine el CONTRATANTE, teniendo en cuenta las modificaciones en las condiciones del tramo, y de ser el caso reformulando el Plan de Conservación en lo que corresponda según lo determine el CONTRATANTE.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	<p><i>El periodo de Responsabilidad por Defectos se establece de la siguiente manera:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Para la Obra Inicial y obras complementarias, es de 7 años contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Aceptación de cada una de las obras.</i> <p><i>Para las Obras Programadas (OP), es de tres (03) años contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Aceptación de cada una de las obras, salvo para las intervenciones a nivel de concreto asfáltico en caliente que el CONTRATISTA colocará en OP2, OP4, OP6, en donde el periodo de responsabilidad por defectos es de siete (07) años.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Para la Conservación Inicial, Conservación por niveles de servicio, Atenciones especiales es de 1 año contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Aceptación de cada una de las obras.</i> <p><i>El periodo de responsabilidad de defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir, en el entendido que el Contratista no ha subsanado todos los defectos notificados por el Gerente de Obras antes de que finalice el periodo.</i></p> <p><i>Las responsabilidades por defectos se mantendrán vigentes aun cuando se implemente un nuevo contrato en los tramos.</i></p>
D. Control de Costos	
CGC 38.1	<i>No aplica</i>
CGC 38.2	<i>No aplica</i>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del diálogo y reconciliación nacional"

176

CGC 38.3	<i>No aplica</i>
CGC 39.1	<p>Se añade que:</p> <p>PRESTACIONES ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS <i>Solo se podrán solicitar prestaciones adicionales y/o deductivos en las siguientes actividades:</i></p> <p>Para Obras Iniciales <i>El CONTRATISTA podrá plantear al CONTRATANTE, los trabajos adicionales necesarios para cumplir con el objetivo del estudio de ingeniería hasta por un máximo del 30% del monto contratado por la OI, quien evaluará la procedencia de la ejecución de estas prestaciones adicionales. Superado dicho límite el CONTRATANTE evaluará su procedencia o las acciones que se estimen, de acuerdo al contexto existente.</i></p> <p>Para la Conservación: <i>En el supuesto que el plazo para la Conservación se modifique, el CONTRATISTA solicitará la prestación adicional y/o deductivo de la Conservación hasta la fecha de terminación, sobre la base de los montos contratados.</i></p> <p>Para las Atenciones Especiales: <i>En el supuesto caso que estén próximos a agotarse los recursos asignados para las Atenciones Especiales, el CONTRATISTA preparará un informe que contenga el presupuesto promedio anual de las Atenciones Especiales que se han atendido, y proyectará el monto estimado necesario para cubrir las necesidades de Atenciones Especiales durante el tiempo que resta del CONTRATO. El CONTRATANTE realizará los trámites necesarios para ampliar el presupuesto con un adicional, en base al sustento del CONTRATISTA, para cumplir con el objeto del CONTRATO.</i></p>

**CGC 40.1**

Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

Los presupuestos adicionales serán formulados con los montos contratados y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto contratado y los impuestos correspondientes.

La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el personal asignado al control del Contrato o por el CONTRATISTA. El personal asignado al control del Contrato debe comunicar al CONTRATANTE sobre la necesidad de elaborar el Expediente técnico de la prestación adicional, que estará a cargo del CONTRATISTA.

Concluida la elaboración del expediente técnico por parte del CONTRATISTA, el personal asignado al control del Contrato cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir al CONTRATANTE el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, el CONTRATANTE cuenta con veintiun (21) días para emitir y notificar al CONTRATISTA la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. La demora del CONTRATANTE en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de una prórroga del plazo solo para la OI.

Cuando la prestación adicional supere el 15% del valor del contrato de Obra, el Contratista tendrá en cuenta que el Contratante deberá contar con la autorización previa de la Contraloría General de la República, y asimismo, con la no objeción del BID en cumplimiento de sus políticas de adquisiciones; debiendo tener la autorización y la no objeción, respectivamente, para su ejecución y pago.

CGC 40.3

Se añade:

Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable se determinará la cotización a través del personal asignado al control de la obra y se hará saber al Contratista la cotización obtenida de manera formal y debidamente sustentada. Se entiende por razonable a los costos que se determinarán en función a los precios ofertados, y para actividades nuevas, las que estén dentro de los parámetros de los precios de mercado para actividades similares, considerando las variables a tomarse en cuenta en la variación.



178

CGC 42.1	<p><i>El Contratista presentará al Gerente de Obras las cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados (valorizaciones) por tramos y por tipos de Obras, considerando lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Obras Iniciales<ul style="list-style-type: none">• <i>Para las OI, se pagarán en forma mensual de acuerdo al metrado de las actividades ejecutadas del Estudio de ingeniería en ese periodo sobre la base de los montos contratados por el CONTRATISTA en dicha actividad. El pago de las otras actividades necesarias para alcanzar los indicadores de conservación se considera incluido dentro del pago de la Conservación.</i> <p><i>A los pagos mensuales definidos, antes de realizar el ajuste de precios, se le descontarán o agregarán las penalidades que pudieran corresponder.</i></p> <p><i>La amortización de los anticipos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al CONTRATISTA por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Obras Complementarias:<p><i>El Estudio (Diseño Ejecutivo) se pagará al mes siguiente de aprobado, según monto contratado.</i></p><p><i>La ejecución, equipamiento, mobiliario, capacitación y marcha blanca, se pagará en 03 partes, según el monto contratado. El primer pago será el 50% del precio resultante de la oferta cuando se culminen las obras civiles, el 30 % cuando se culminen las instalaciones eléctricas y los equipos, y el 20% al mes siguiente de la fecha de la emisión del certificado de aceptación de cada una de las obras obligatorias complementarias, es decir por cada una de las estaciones de pesaje y peaje.</i></p><p><i>A los pagos así definidos, antes de realizar el ajuste de precios, se le descontarán las penalidades que pudieran corresponder.</i></p><p><i>La amortización de los anticipos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al CONTRATISTA por la ejecución de las prestaciones a su cargo.</i></p>• Obras programadas, los pagos se efectuarán por avance de acuerdo a lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">○ <i>Para sectores donde se hayan concluido las obras de pavimento, se</i>
----------	--



pagará el valor resultante de la multiplicación de la longitud del sector en kilómetros por el 70 % del precio unitario ofertado en la lista de cantidades de OP para dicho tramo.

- Para sectores donde se hayan concluido con todas las obras previstas en las OP, se pagará el valor resultante de la multiplicación de la longitud del sector en kilómetros por el 30 % del precio unitario ofertado en la lista de cantidades de OP para dicho tramo.
- El monto del pago del avance del último mes será calculado según los párrafos anteriores, y será pagado al mes siguiente de la fecha de la emisión del certificado de aceptación de las obras programadas en dicho tramo.

Estos pagos serán contabilizados en valorizaciones mensuales siempre y cuando se cumpla con lo señalado anteriormente y con los controles de las especificaciones y procedimientos constructivos establecidos en la cláusula 4.4.2 del capítulo 4 de la Sección VII. A los pagos así definidos, antes de realizar el ajuste de precios, se le descontarán las penalidades que pudieran corresponder.

La amortización de los anticipos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al Contratista por la ejecución de las prestaciones a su cargo.

- **Conservación inicial**, se pagará al mes siguiente de la fecha de la emisión de la conformidad de los trabajos solicitados a través de las Ordenes de trabajo, de acuerdo a las actividades dispuestas por el CONTRATANTE, a través del personal asignado al control y efectivamente ejecutadas por el CONTRATISTA.

El pago será el resultado de la valorización de las partidas ejecutadas por el CONTRATISTA de acuerdo al Capítulo 5 y Anexo 10 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, y al precio unitario contratado.

En caso de requerirse un recurso o partida diferente, el CONTRATISTA solicitará la autorización para el uso al CONTRATANTE y si este recurso no hubiera sido previsto en alguna actividad del contrato, se efectuará la pactación de precios con el personal directamente asignado al control del contrato, en función al costo del mercado.

Las eventuales controversias que pudieran surgir en la determinación del precio de las obras serán arbitradas en primera instancia por personal técnico jerárquico del CONTRATANTE independiente del personal técnico que participó de la decisión inicial.

El CONTRATANTE se reserva el derecho de descontar de los pagos cualquier ejecución que debiera contratar con otro contratista para lograr una correcta



ejecución de la Conservación Inicial o para atender una Conservación Inicial no atendida por el CONTRATISTA.

Para el pago de los reajustes estos tendrán en cuenta el avance mensual de la partida ejecutada, a fin de que sea afectada por el reajuste que corresponda.

- **Conservación por niveles de servicio**, se pagará mensualmente, según el monto contratado (Km/mes) de acuerdo al tramo por los kilómetros efectivamente conservados, en función del índice de servicio alcanzado por el contratista, conforme al Anexo 7 de la sección VII.

A los pagos mensuales así definidos, antes de realizar el ajuste de precios, se le descontarán o agregarán las penalidades/bonificación que pudieran corresponder.

- **Atenciones Especiales**, se pagará al mes siguiente de la fecha de la emisión del certificado de aceptación de las atenciones especiales, de acuerdo a las actividades dispuestas por el CONTRATANTE y efectivamente ejecutadas por el CONTRATISTA, de acuerdo al monto contratado.

El pago será el resultado de la valorización de los recursos utilizados por el CONTRATISTA de acuerdo al anexo 6 de la Sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

En caso de requerirse un recurso diferente, el CONTRATISTA solicitará la autorización para el uso al CONTRATANTE y si este recurso no hubiera sido previsto en alguna actividad del contrato, se efectuará la pactación de precios con el personal directamente asignado al control del contrato, en función al costo del mercado.

El CONTRATANTE pagará:

- *La totalidad de los gastos de construcción en las situaciones potenciales de riesgo que no afectan el cumplimiento de los estándares de conservación, y*
- *La fracción de los gastos de reparación que supera el límite establecido como mínimo para ser considerada como una emergencia en las situaciones especiales que afectan el cumplimiento de los estándares de conservación.*

En el caso de remoción de derrumbes que necesiten traslado a zonas de depósito de material excedente (botaderos), el pago será por m³ según los montos contratados.



En los casos de derrumbes en que sea factible el uso de zonas laterales (autorizado por el personal asignado al control) solo se reconocerá el uso de recursos (logística utilizada).

El CONTRATANTE realizará el pago por concepto de las Atenciones Especiales, cada vez que haya culminado su atención. Al CONTRATISTA se le reconocerán los gastos directos de mano de obra, equipos, maquinaria y materiales empleados en las obras.

Las eventuales controversias que pudieran surgir en la determinación del precio de las obras serán arbitradas en primera instancia por personal técnico jerárquico del CONTRATANTE independiente del personal técnico que participó de la decisión inicial.

En el caso de las atenciones especiales derivadas de las emergencias viales que afectan el cumplimiento de los estándares de conservación, el CONTRATANTE descontará del resumen de pago las cantidades correspondientes al límite establecido como mínimo para ser considerada como una emergencia vial, como es indicado en el Capítulo 6 de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de cumplimiento.

El CONTRATANTE se reserva el derecho de descontar de los pagos cualquier ejecución que debiera contratar con otro contratista para lograr una correcta ejecución de las atenciones especiales o para atender una emergencia vial no atendida por el CONTRATISTA.

Para el pago de los reajustes estos tendrán en cuenta el avance mensual de la partida ejecutada, a fin de que sea afectada por el reajuste que corresponda.

- **Asistencia al Usuario**, se pagará mensualmente, según el monto contratado.

A los pagos mensuales así definidos, antes de realizar el ajuste de precios, se le descontarán o agregarán las penalidades que pudieran corresponder.

- **Gestión socio-ambiental**

El pago de las actividades incluidas en el Plan de gestión socio-ambiental estará considerada dentro del costo de las Obras (obras iniciales, obras programadas, obras complementarias, conservación inicial y conservación por niveles de servicio, atenciones especiales, asistencia al usuario), por lo que se entiende no será objeto de pago.

Para todos los montos a pagar (incluido la amortización de los anticipos), se cuantificarán en una valorización de los trabajos mensuales, y estarán sujetos a una actualización de precio de acuerdo con las fórmulas de ajuste (que se establecen en el



	<p><i>anexo 11 de la Sección VII).</i></p> <p><i>Las valorizaciones mensuales de los trabajos deberán tener como sustento un Informe Mensual del CONTRATISTA, cuyo formato será solicitado por el CONTRATISTA al inicio del CONTRATO.</i></p> <p><i>El Informe Mensual y la Valorización serán elaborados y presentados por el CONTRATISTA el último día del mes, al personal asignado al control del CONTRATO, cuyo plazo máximo para la revisión es de 5 días contados a partir del 1er día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y será presentado al CONTRATANTE.</i></p> <p><i>El Contratante pagará al Contratista los certificados de pagos, es decir, Valorizaciones, en fecha no posterior al último día del mes siguiente del periodo valorizado.</i></p>
CGC 42.3	<p><i>El valor de los trabajos ejecutados será cuantificado por el personal asignado al control del Contrato (Supervisor), teniendo en cuenta lo descrito en la CGC 42.1 y la sección VII Especificaciones y Condiciones de cumplimiento.</i></p>
CGC 43.1	<p><i>El Contratante pagará al Contratista los certificados de pagos, es decir, Valorizaciones, en fecha no posterior al último día del mes siguiente del periodo valorizado.</i></p> <p><i>Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado, siempre y cuando dicho atraso no sea responsabilidad del contratista.</i></p> <p><i>La tasa de interés que se aplicará, será la tasa de interés legal vigente.</i></p>
CGC 46.1	<p><i>La moneda del País del Contratante es: Sol (S/).</i></p>
CGC 47.1	<p><i>Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda.</i></p> <p><i>En el Anexo 11 de la Sección VII Especificaciones y Condiciones de cumplimiento se establecen las formulas aplicables para el ajuste de precios.</i></p> <p><i>"Irc" es el índice vigente a la fecha que debe efectuarse el pago, e "Ioc" es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".</i></p>



<p>CGC 44.1 (f)</p>	<p>Cuando las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.</p> <p><i>Las revisiones de este evento compensable solo será aplicable para la obra inicial y seguirán los procedimientos de las prestaciones adicionales y/o deductivos señalados en la cláusula 39.1 CGC, y ampliación de plazo</i></p>
<p>CGC 48.1</p>	<p><i>El Contratante retendrá de cada valorización de las OI la proporción del 4% hasta que la OI esté terminada totalmente. Así mismo, la aplicación de la retención se realizará antes de la aplicación de las penalidades, bonificaciones, reajustes, deducciones y amortizaciones que correspondan.</i></p> <p><i>Esta retención será depositada en una cuenta bancaria a elección del Contratista, a nombre del Contratante.</i></p>
<p>CGC 48.2</p>	<p><i>Cuando la OI esté totalmente terminada y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Aceptación de la OI, en conformidad con la cláusula CGC 55.1 de la Sección V, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido, luego cuando haya transcurrido el último de los Períodos de Responsabilidad por Defectos de las Obras y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos, incluyendo los defectos de las OI, OC, OP, CI, CNS y AE, se pagará la otra mitad retenida incluidos los intereses devengados.</i></p>
<p>CGC 48.3</p>	<p><i>Cuando haya transcurrido 2 años desde la Aceptación de la OI, el Contratista podrá sustituir la mitad del monto retenido con una garantía bancaria "a la vista", la cual debe ajustarse a lo requerido para las demás garantías requeridas en los documentos de licitación, en cuyo caso se pagarán también los intereses devengados.</i></p>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del diálogo y reconciliación nacional"

184

<p>CGC 49.1</p>	<p><i>El Contratista indemnizará al Contratante por daños y perjuicios con una penalidad, por cada día de retraso de la fecha de terminación, y por cada tipo de obra según lo siguiente:</i></p> <p>Para la OI ver la Cláusula 2.4.3, del Capítulo 2 de la Sección VII. Para la OC-peaje ver la Cláusula 3.1.7.4, del Capítulo 3 de la Sección VII. Para la OC-pesaje ver la Cláusula 3.2.8.5, del Capítulo 3 de la Sección VII. Para la OP ver la Cláusula 4.4.4, del Capítulo 4 de la Sección VII. Para CNS, el plazo es fijo; para incumplimientos, ver Cláusula 5.5.5, del Capítulo 5, de la Sección VII. Para la AE, el plazo es fijo; para incumplimientos, ver Cláusula 6.1.2.2 y 6.1.4.4, del Capítulo 6 de la Sección VII. Para la AU, el plazo es fijo; para incumplimientos, ver Cláusula 6.2.4, del Capítulo 6 de la Sección VII.</p> <p><i>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios por cada una de las Obras es del 10% del monto final de dicha obra</i></p>
------------------------	--



CGC 50.1

- **Obras Iniciales**

Se otorgará una bonificación por terminación anticipada al CONTRATISTA en la ejecución de la obra inicial, siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- *Se termine la obra inicial del tramo correspondiente antes del plazo establecido en la en la sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.*
- *No se hayan presentado prorrogas al plazo de ejecución.*
- *No se hayan presentado adicionales o se hayan presentado adicionales hasta por un monto máximo del 10% del monto de la obra inicial del tramo.*

En este caso, el CONTRATANTE computará el plazo que transcurra, entre la fecha del Certificado de aceptación de la obra inicial y el vencimiento del plazo establecido en la sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento, y por cada semana de culminación anticipada, se le devolverá el 25% de las penalidades aplicadas por los incumplimientos de las OI, hasta un máximo del 100% (equivalente a 4 semanas), por concepto de bonificación por terminación anticipada.

En el caso de presentarse deductivos que generen una reducción del plazo de ejecución, ésta no entrará en el cálculo de terminación anticipada, sino que se generará un nuevo plazo de terminación que reemplazará a la cláusula 1.5 del capítulo 1 de la sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento.

Las bonificaciones serán consideradas en la liquidación de la OI por tramo.

- **Conservación por niveles de servicio.**

Las bonificaciones están establecidas en la sección VII Especificaciones y condiciones de cumplimiento. Las bonificaciones son acumulativas y funcionarán como créditos del CONTRATISTA para reducir las penalizaciones generadas en el mes o en meses venideros, solo para el caso de los índices de servicio en la etapa de conservación.

**CGC 51.1**

Se aclara que el pago de anticipo será:

- **Para las OI**, el CONTRATISTA solicitará, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la suscripción del Convenio, un anticipo de hasta el 30% del monto equivalente de las Obras iniciales. Vencido el plazo no procederá la solicitud.
- **Para las OP**, el CONTRATISTA solicitará, dentro de los 14 días calendario contados a partir de la "aprobación" al diseño ejecutivo y programa de trabajo, un anticipo de hasta el 20% del monto equivalente de las OP correspondiente. Vencido el plazo no procederá la solicitud.
- **Para la OC-pesaje**, el CONTRATISTA solicitará, dentro de los 14 días calendario contados a partir de la "aprobación" al diseño ejecutivo y programa de trabajo, un anticipo de hasta el 30% del monto equivalente de la OC-pesaje correspondiente, sin incluir el monto de los Estudios (Diseño Ejecutivo). Vencido el plazo no procederá la solicitud.
- **Para la OC-peaje**, el CONTRATISTA solicitará, dentro de los 14 días calendario, siguientes de la fecha de notificación de inicio OC-peaje por parte del CONTRATANTE, un anticipo de hasta el 30% del monto equivalente de la OC-peaje, sin incluir el monto de los Estudios (Diseño Ejecutivo). Vencido el plazo no procederá la solicitud.
- **Para la CI**, el CONTRATISTA solicitará, dentro de los 8 días calendario contados a partir de la suscripción del Convenio, un anticipo de hasta el 5% del monto equivalente de la CI. Vencido el plazo no procederá la solicitud.
- **Para la CNS**, el CONTRATISTA solicitará, dentro de los 8 días calendario contados a partir de la suscripción del Convenio, un anticipo de hasta el 5% del monto equivalente de la CNS. Vencido el plazo no procederá la solicitud.

El anticipo estará garantizado por una garantía bancaria por un monto igual al que se entregue en calidad de anticipo, dicha garantía será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento del CONTRATANTE. Para todos los anticipos, El CONTRATISTA deberá adjuntar a su solicitud la Garantía Bancaria – Carta Fianza (En caso de bancos peruanos deben estar autorizados por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, y en el caso de bancos de origen extranjero, deben de contar con corresponsalia en el Perú y estar considerados en la relación vigente de banco(s) extranjero(s) de primera categoría aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú, utilizando el formulario para garantía de mantenimiento de la Oferta (garantía bancaria)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha social"

187

incluido en la Sección X "Formularios de Garantía") y comprobante de pago.

El CONTRATISTA devolverá el anticipo mediante amortizaciones en los pagos establecidos en la misma proporción en que fue otorgado.

El CONTRATANTE pagará el Anticipo correspondiente de acuerdo a cada Obra cuando el Contratista acredite a satisfacción del Contratante el Personal Clave requerido y la documentación requerida para el Equipo Esencial (excepto para OI)

El CONTRATANTE pagará al Contratista los anticipos a más tardar 28 días luego de presentada la documentación requerida.

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

EL PERÚ PRIMERO



188

CGC 52.1	<p><i>Para el presente proceso, la forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable por el Contratante será una Garantía Bancaria en carta fianza. Dicha Garantía deberá cumplir con lo establecido en la IAO 35.1</i></p> <p><i>El monto de la garantía de cumplimiento del contrato responderá al siguiente criterio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Cuando el monto del contrato sea igual o superior a 670 millones de soles , el monto de la garantía de cumplimiento del contrato será el resultante de la siguiente fórmula:</i> <p style="text-align: center;"><i>Monto de la garantía de cumplimiento del contrato = 15% x monto del contrato (expresado en Soles);</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Cuando el monto del contrato sea inferior a 670 millones de soles, el monto de la garantía de cumplimiento del contrato será el resultante de la siguiente fórmula:</i> <p style="text-align: center;"><i>Monto de la garantía de cumplimiento del contrato = 20% x monto del contrato.</i> <i>(expresado en Soles);</i></p> <p><i>El plazo para su presentación, está establecida en la IAO 34.3, el cual no excederá de los 21 días de recibida Carta de Aceptación.</i></p> <p><i>La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia hasta la aprobación de la Liquidación Final y se reducirá progresivamente según el siguiente criterio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Con el Certificado de aceptación de las obras iniciales se devolverá el monto proporcional de la garantía que representa las OI sobre el monto contratado;</i> ▪ <i>Con el Certificado de aceptación de las obras complementarias se devolverá el monto proporcional de la garantía que representa las OC sobre el monto contratado;</i> ▪ <i>Con la aprobación de la Liquidación final se devolverá la diferencia.</i> <p><i>Con cada reducción progresiva de la Garantía de Cumplimiento el CONTRATISTA deberá alcanzar al CONTRATANTE la Garantía bancaria por la diferencia.</i></p>
CGC 53	No aplica
E. Finalización del Contrato	



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha coo"

189

CGC 55.1

Los Certificados de Aceptación de las OI, OP, OC, CI, CNS, AU y AE se emitirán luego de culminadas las obras según lo establecido Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

Para la emisión del Certificado de Aceptación de las OI y OC el CONTRATANTE conformará un Comité el cual verificará la culminación de estas obras y emitirá un acta de recepción, que será requisito para la entrega del certificado de aceptación.

El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras estén terminadas.

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7600

EL PERÚ PRIMERO

**CGC 57.1**

El Contratista presentara liquidaciones de las Obras a medida que obtenga los Certificados de Aceptación de acuerdo al siguiente detalle:

El CONTRATISTA presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación, y cálculos detallados (para ello se realizará el recalcu de los reajustes, a la fecha que corresponde el pago, comparado con el Programa de trabajo vigente de cada obra y adicional que corresponda) por cada actividad (OI, OP, OC, AE, AU, CI y CNS) y por tramo, dentro de 60 días calendarios contados desde la emisión del Certificado de Aceptación de cada una de las obras. Solo para el caso de las AE, CI y la CNS serán liquidadas de manera conjunta, luego de la emisión del Certificado de aceptación de la conservación.

Los formatos de la liquidación serán solicitados por el CONTRATISTA.

Dentro de un plazo máximo de 60 días de recibida el CONTRATANTE deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada o de considerarlo pertinente elaborando otra liquidación de pagos y notificará al CONTRATISTA para que este se pronuncie dentro de los 15 días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando no sea observada por las partes en el plazo establecido.

Si el CONTRATISTA no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva del CONTRATANTE, en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo al CONTRATISTA, no teniendo éste último derecho a reclamos de ningún tipo.

***Liquidación Final,** El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 60 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 60 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.*

No se tramitará liquidación parcial o final, mientras existan controversias pendientes de resolver.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha por la igualdad"

191

CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento, y los planos actualizados finales (física y magnética con archivos nativos), se presentarán solo de las <i>obras iniciales y obras complementarias, las que deberán presentarse a más tardar 28 días calendarios de la emisión del Certificado de Aceptación de cada una de ellas.</i>
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de <i>S/ 500,000.00 (quinientos mil Soles).</i>
CGC 59.1	Se añade que: Si alguna de las partes incurriese en incumplimiento del Contrato, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato; la parte perjudicada puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá terminar el contrato, comunicando mediante carta notarial la decisión de terminar el contrato. No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al Contratista mediante carta notarial la decisión de terminar el Contrato.
CGC 59.2 (d)	Siempre y cuando sea por responsabilidad exclusiva del CONTRATANTE.
CGC 59.2 (g)	El contratista ha demorado la terminación de la totalidad de las obras, El número máximo de días es <i>40 días consistente con la Subcláusula 49.1 de la CGC sobre la base de liquidación por día.</i>
CGC 59.4	<i>EL CONTRATISTA deberá proceder a ejecutar las Atenciones Especiales durante todo el plazo de la ejecución de las obras (8 años), y en todos los tramos que le fueran entregados a EL CONTRATISTA para la ejecución de las Obras, inclusive durante la ejecución de las Obras Iniciales.</i> <i>Para ambos casos el incumplimiento de una orden para realizar una atención especial podrá ser considerado por el CONTRATANTE como un incumplimiento del CONTRATO por parte del CONTRATISTA y proceder a:</i> - Rescindir el CONTRATO; o - Contratar la atención especial con otro CONTRATISTA, imputar el monto de lo ejecutado al rubro de atenciones especiales de este CONTRATO, y sancionar al CONTRATISTA con una penalidad del 10% del monto de la obra no ejecutada.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas será del 15%.
CGC 62.1	<i>Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras y el equipamiento de acuerdo a los Documentos de Licitación que deba proveer e instalar el contratista y que sean de utilidad para el Contratante, se considerarán de propiedad del Contratante.</i>



Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha coo"

193

Sección VIII. Planos

Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.

Los planos se encuentran en el expediente técnico del Saldo de Obra.

www.proviasnac.gob.pe



Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del diálogo y reconciliación nacional"

194

Sección IX. Lista de Cantidades

www.proviasnacional.gob.pe

Jirón Zorrillos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha coo"

195

Sección X. Formularios de Garantía

www.proviasnec.gob.pe
Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre”
“Año del diálogo y reconciliación nacional”

196

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud mediante carta notarial que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha coo"

197

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7600

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del diálogo y reconciliación nacional"

198

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indique el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. [indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha sido adjudicado con el Contrato relacionado a la Licitación Pública Internacional N° 0001-2019-MTC/20, convocada por PROVIAS NACIONAL, para la ejecución de [indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras], la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud mediante carta notarial que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Responsabilidad por defectos, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año], lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

www.proviasnac.ecb.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7830

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha social"

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras] contra el recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud mediante carta notarial que declare que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año], lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco] _____



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año del diálogo y reconciliación nacional"

200

Llamado a Licitación REPÚBLICA DEL PERÚ

Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Lima – Canta – Huayllay – Dv. Cochamarca – EMP.PE 3N. PRIMERA CONVOCATORIA DEL LPI – 0001-2019-MTC/20 CONTRATO DE PRESTAMO N° 2769/OC-PE

1. La República del Perú cuenta con Contrato N° 2769/OC-PE, de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del PROYECTO DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: LIMA – CANTA – HUAYLLAY – DV. COCHAMARCA – EMP.PE 3N., por lo que la adjudicación de esta obra se hará en el marco de las Políticas del BID en materia de adquisiciones.
2. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Proyecto Especial de Infraestructura Nacional – PROVIAS NACIONAL, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Lima – Canta – Huayllay – Dv. Cochamarca – EMP.PE 3N.

El contrato comprende la ejecución de las Obras: Obras Iniciales (OI), Obras Complementarias (OC), Obras Programadas (OP), Conservación (C) que comprende Conservación Inicial (CI) y Conservación por Niveles de Servicio (CNS), y Operaciones (O) que comprende Atenciones Especiales (AE) y Asistencia al Usuario (AU).
El plazo de ejecución es de 96 meses.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su versión GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en PROVIAS NACIONAL en la siguiente dirección: Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú – PROVIAS NACIONAL, Área de Procesos de Selección: Jr. Zorritos N° 1203 piso 4, sección A, Cercado de Lima, Lima – Perú, de 09:00 a.m. a 16:30 p.m. hora local.
5. Los requisitos de calificación se establecen en los Documentos de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia al contratista o APCAs nacionales.
6. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, a partir del lunes 11 de marzo de 2019 a las 15:00 p.m. hora local, en la siguiente dirección: Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú – PROVIAS NACIONAL, Área de Procesos de Selección: Jr. Zorritos N° 1203 piso 4, sección A, Cercado de Lima, Lima – Perú, y contra el pago de una suma no reembolsable de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles). Esta suma podrá pagarse en efectivo al momento de la compra o con depósito en la Cuenta Bancaria N° 0000-296155 del Banco de la Nación Lima, Perú.

La constancia de depósito deberá enviarse por correo electrónico a las direcciones: jvaldiviezo@proviasnac.gob.pe ó jarenas@proviasnac.gob.pe

El documento será entregado en la misma dirección donde se solicitó su compra, o podrá ser descargado directamente en el siguiente link a partir del martes 12 de marzo 2019 a las 17:00

www.proviasnac.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"Año de la lucha coo"

201

hora local:

<https://www.pvn.gob.pe/procesos/?m=marzo>

7. Solo podrán presentar ofertas aquellos oferentes que hayan comprado los documentos de licitación.
8. El contratante organizará una (1) reunión informativa en la que podrán participar dos (02) personas por oferente que estén interesados, la cual tiene como objetivo dar a conocer los alcances técnicos del proyecto y recomendaciones para la presentación de ofertas. La reunión se llevará a cabo el día lunes 18 de marzo de 2019, a horas 11:00 am, en la Sala de licitaciones de Provias Nacional - MTC, ubicada en el tercer piso del Jr. Zorritos N° 1203- Lima.
9. Las ofertas deberán hacerse llegar a la siguiente dirección: Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú – PROVIAS NACIONAL, Oficina de Trámite Documentario: Jr. Zorritos 1203 piso 1, Cercado de Lima, Lima – Perú, a más tardar el día 26 de junio del 2019 a las 11:00 a.m. (hora de Lima) Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes y de todas aquellas personas que deseen asistir a la siguiente dirección: Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú – PROVIAS NACIONAL, Sala de Licitaciones, Jr. Zorritos 1203, 3er piso, Cercado de Lima, Lima – Perú, el día 26 de junio del 2019 a las 11:30 a.m. (Hora de Lima).
10. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de la Oferta por el monto de S/ 7 000 000.00 (Siete millones y 00/100 soles).

Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú
Proyecto Especial de Inf-raestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL




www.proviasnat.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7600

EL PERÚ PRIMERO